SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION. Por tres meses............ 36

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las Administraciones de Correos. En Paris, en casa de los Sres. Saavedra y de Riberolles, rue d'Hauteville, num. 12. En Londres, Moorgate



### PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS..... Por un mes..... 24 rs. Por tres meses..... 60 Por un mes...... 30 Por tres meses..... 90 Por tres meses..... 72 EXTRANJERO . . . Por seis meses..... 144

# PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de Aranjuez,

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

## REAL DECRETO.

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Huelva y el Juez de primera instancia de Valverde del Camino, de los cuales resulta:

Que en 10 de Julio de 1855 compareció D. Miguel Macías Dominguez, vecino del Rosal de Cristina, ante el Alcalde de esta villa, diciendo que el dia anterior, hallándose segando unas mieses en el sitio llamado Rabiche, acompañado de varios convecinos suyos que tenian pastando algunos ganados con otros del mismo Dominguez, y como á las ocho de la mañana se presentaron allí seis hombres armados, entre ellos el Alcalde segundo y el guarda de montes de Aroche, y les preguntaron que con qué facultades ejecutaban tales hechos en terreno perteneciente á la citada villa de Aroche, añadiendo que estaban sujetos à la multa que les impusiera el Ayuntamiento de la propia villa; á lo que se les contestó que el terreno era del Rosal de Cristina, segun constaba en el expediente sobre division de términos que obraba en su Ayuntamiento; pero que, léjos de quedar convencidos con lo expuesto, insistieron en que era de Aroche la propiedad y aprovechamiento de aquel terreno, destrozaron las mieses, y se llevaron varias cabezas de ganado para seguridad del pago de la multa que habria de imponérseles :

Que recibida por el Alcalde del Rosal de de los límites de los pueblos: Cristina informacion testifical sobre 'el hecho, la remitió al Juez de primera instancia del partido, dando cuenta al Gobernador de la provincia; y el Juez mandó que los que habian declarado en la información designaran bien el sitio donde tuvo lugar el suceso, y que dos peritos inteligentes dijeran luego á qué término correspondia :

Que los primeros manifestaron que las cabezas de ganado llevadas á Aroche estaban el dia de la aprehension unas en el sitio que llaman Majadal de Rabiche y otras en el que se conoce por Majadal del Ministro; y los segundos declararon que ámbos puntos se hallaban dentro del término señalado al Rosal de Cristina, si bien uno de los peritos dijo que esto debia entenderse con arreglo al deslinde practicado por los años de 1838 y otro con arreglo al de 1844:

Que en tal estado, el Juez, de acuerdo con el Promotor fiscal, pidió informe al Ayuntamiento del Rosal, y este remitió certificado de las diligencias de deslinde de 1838 y 1844, con expresion, por nota final, de que los sitios de que se trata se hallaban dentro del término de la misma villa; en vista de lo cual, el Juez, conforme tambien con el Promotor fiscal, pidió al Gobernador de la provincia, en 1.º de Octubre del citado año, autorizacion para procesar al Alcalde segundo y guarda mayor de Aroche:

Que el Gobernador ofició al Alcalde de esta villa, quien contestó informando:

1.º Que no fué el Alcalde segundo el que hizo la aprehension, sino el Síndico con otros tres individuos de la corporacion, auxiliados de los dos guardas de montes, en virtud del auto proveido por el mismo Alcalde de 8 de Julio, y evacuando la comision que se les dió para

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD

Tabacos.

Sal..... Efectos timbrados.

Pólvora....

contínuas intrusiones que cometen en terrenos de siembra y pasto:

2.º Que no solo de esta denuncia, sino de la verificada en 6 del propio mes por el Regidor primero, habia dado conocimiento al Alcalde del Rosal, quien se negó á practicar las diligencias que se le exigieron en repetidas comunicaciones, segun puso en conocimiento del Gobernador:

3.º Que los vecinos de Aroche se hallan en posesion de aquellos terrenos, como correspondientes á su término, segun el deslinde practicado en 1821, y tienen pendiente recurso para que se revea este deslinde en que se les irrogaron perjuicios, sobre lo cual obraba expediente, que deberia radicar en la Secretaría de la Diputación provincial:

4.º Que el pueblo del Rosal habia acudido al Juzgado pretendiendo atribuir á la jurisdiccion ordinaria un negocio administrativo, segun el propio Gobernador lo habia considerado, al pasar en tal concepto á la Diputación en 7 de Agosto del año referido los antecedentes relativos á las indicadas denuncias, expresando que á la misma deberia dirigirse cualquiera otra reclamacion ulterior que pudiera ocurrir:

Y 5.º Que en vista del testimonio y certificacion que remitia adjuntos, y en que aparece justificado y con más extension la mayor parte de cuanto expone, requiriese de inhibicion al Juez en el negocio:

Que el Gobernador exhortó entónces al Juez manifestándole que, prescindiendo de la autorización solicitada, le requeria de inhibicion por haber en el asunto una cuestion prévia de resolucion administrativa, cual era la division de términos, pendiente del conocimiento de la Diputacion provincial; y habiéndose declarado competente el Juez, vino á resultar este conflicto:

Visto el Real decreto de 9 de Noviembre de 1832, que atribuye al Ministerio de la Gobernacion, entónces de Fomento, la fijacion

de 1833, segun el cual corresponde exclusivamente á los Delegados principales de Fomento, hoy Gobernadores, el conocimiento en sus respectivas provincias de todos los negocios que el anterior Real decreto de 9 de Noviembre de 1832 señala como de las atribuciones privativas del mencionado Ministerio:

Visto el art. 8.º, párrafo sexto de la ley de 2 de Abril de 1845, que determina que los Consejos provinciales oigan y fallen, cuando pasen á ser contenciosas, las cuestiones relativas al deslinde de los términos correspondientes á pueblos y Ayuntamientos como estas cuestiones procedan de una disposicion administrativa:

Visto el art. 3.º, párrafo primero del Real decreto de 4 de Junio de 1847, que permite á los Jefes políticos (hoy Gobernadores) suscitar contienda de competencia en los juicios criminales si el castigo del delito ó falta hubiese sido reservado por la ley á los funcionarios de la Administración, ó cuando en virtud de la misma ley deba decidirse por la Autoridad administrativa alguna cuestion prévia de la cual dependa el fallo que los Tribunales ordinarios ó especiales hayan de pronunciar.

Considerando: 1.6 Que habiendo mediado la providencia del Alcalde de Aroche de 8 de Julio de 1855, en que comisionó al Síndico y tres individuos más del Ayuntamiento, con dos guardas de montes, para ejecutar los hechos que dieron ocasion á la informacion testifical recibida por el Alcalde del Rosal de Cristina en virtud de la denuncia interpuesta dos dias despues, habiéndose negado este á practicar las diligencias que le encargó el mismo Alcalde de Aroche respecto al hecho de que se trata, y existiendo cuestiones y recursos entre ámbos pue-

contener á los vecinos del Rosal é impedir las I blos ante la Administracion provincial sobre los verdaderes límites de sus términos respectivos, es evidente que no solo hay razones de órden público que exigen el deslinde de tales términos, sino que, en el estado actual de cosas, no es posible sin el deslinde determinar si existe ó no exceso de que deba conocer la jurisdiccion ordinaria, cuál sea el exceso y si sus perpetradores son los que se han denunciado ante la Autoridad municipal de Aroche ó ante la del Rosal de Cristina:

2.º Que por tanto y estando encomendados estos deslindes de los términos de los pueblos á la Autoridad administrativa en la via gubernativa, y en su caso en la contenciosa, por los Reales decretos y la ley que primero se citan, tiene exacta aplicacion al presente conflicto la segunda de las dos excepciones contenidas en el artículo y parrafo del Real decreto de 4 de Junio de 1847 últimamente citado;

Oido el Consejo Real, Vengo en decidir esta competencia á favor de la Administracion, y lo acordado.

Dado en Palacio á siete de Abril de mil ochocientos cincuenta y ocho.-Está rubricado de la Real mano.-El Ministro de la Goberna-

### REAL DECRETO.

Atendiendo á las razones que Me ha expuesto mi Ministro de Fomento, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El Ministro de Fomento abriautorizada por la ley de 19 de Junio de 1855, las obras del Canal de Isabel II.

pública subasta, con arreglo á la instruccion que Me tre dignado-aprobar en este dia.

Dado en Palacio à siete de Abril de mil ochocientos cincuenta y ocho.-Está rubricado Visto el art. 5.º del de 30 de Noviembre de la Real mano. = El Ministro de Fomento, Joaquin Ignacio Mencos.

verificarlo bajo las reglas y formalidades siguientes:
1. El dia 1.º de Mayo, á la una de la tarde, se reunirá en el Ministerio de Fomento una Junta, compuesta del Ministro del ramo, el Director general de Obras públicas, un individuo del Consejo de Administracion del Canal, el Ordenador general de Pagos, el Abogado Consultor y el Jefe del Negociado, que hará de Secretario.

2.4 Las proposiciones se entregarán al Presidente de la Junta, en pliegos cerrados, segun el modelo adjunto, acompañados de la carta de pago que acredite haber con-signado en la Depositaría de este Ministerio, en metálico ó en acciones de las emitidas por el Gobierno, el 5 por 100 del importe nominal de cada proposicion.

3.º La misma Junta fijará ántes de la subasta el precio Junta, desechándose desde luego las proposiciones que no lleguen al tipo fijado.

así sucesivamente hasta el fijado como mínimo. Segundo. Si hubiese dos de precios iguales, se dará l

preferencia á la de mayor cantidad. Tercero. Si las proposiciones admisibles excediesen de la cantidad subastada, se reducirá la última á la que sea

necesaria para cubrirla. Cuarto. Si con dos ó más proposiciones iguales en capital y precio se cubriese la subasta, se abrirá licitacion verbal por 15 minutos, admitiéndose pujas de medio por ciento sobre el precio ofrecido, y se adjudicará al que ofrezca el mayor. En caso de no haber pujas, se hará la adjudicacion entre ellas por partes iguales. 5. Los interesados en las proposiciones que sean

aceptadas harán las entregas en la forma siguiente: 50 por 100 el 15 de Mayo de este año.

cion, Ventura Diaz.

## MINISTERIO DE FOMENTO.

rá una negociacion de acciones de la emision con objeto de proporcionarse una suma efectiva de cuatro millones de reales con destino á

Art. 2.º Esta negociacion se verificará en

INSTRUCCION con arreglo à la cual se ha de verificar la subasta para realizar cuatro millones de reales efectivos con destino à las obras del Canal de Isabel II.

Por Real decreto de esta fecha se previene que se abra una negociacion de acciones que llevarán el cupon pagadero en 1.º de Julio de 1858 de la emision autorizada por la ley de 19 de Junio de 1855, con destino á las obras del Canal de Isabel II, para obtener cuatro millones de reales vellon efectivos; en su consecuencia, los que quieran hacer proposiciones para tomar parte en ella, podrán

mínino á que ha de hacerse la adjudicacion de las acciones. Antes de abrirse los pliegos de las proposiciones se leerá el que contenga el precio mínimo acordado por la 4. Las demas proposiciones se admitirán por el órden

siguiente:

Primero. Serán preferidas las de precios más altos, y

25 por 100 el 10 de Junio. 25 por 100 el 10 de Julio próximo, quedando todo el depósito en garantia hasta la entrega

del último plazo, y recibiendo al verificar la de cada una de ellos las acciones equivalentes, y si estas no estuvie-ran corrientes para la emision, las carpetas provisionales que las representen con los mismos derechos que aquellas. Estas carpetas serán canjeadas tan prouto como las acciones se hallen dispuestas para su emision. 6. Las cartas de pago que acrediten los depósitos se-rán devueltas en el acto á los interesados, cuyas propo-

siciones no hayan sido aceptadas, reservando - eu cujo las correspondientes á las admitidas... Madrid 7 de Abril de 1858. Aprobado por S. M.-Joaquin Ignacio Mencos.

Madelo de proposicion. El que suscribe se obliga à tomar.... acciones del Canal de Isabel II al tipo de.... con arreglo à lo dispuesto en el Real decreto é instruccion de 7 de Abril ultimo, habiendo depositado la cantidad correspondiente segun la adjunta carta de pago. Madrid.... de .... de 1858

### (Firma del interesado.)

Artículos de la ley de 19 de Junio de 1855 á que se refiere la operacion de crédito sobre acciones del Canal de Isa-bel II.

Artículo 1.º Se autoriza al Ministro de Fomento á emitir acciones del canal de Isabel II en número suficiente para hacer efectivo, á medida que las obras lo reclamen, y oyendo al Consejo de Administracion, un capital de 50 millones de reales que se calculan necesarios para concluir las de conduccion y distribucion de las aguas en el

interior de Madrid y para la salida de las mismas. Art. 2.º Estas acciones, que serán de 1.000 rs. cada una, ganarán un interes de 8 por 100 anual, y á su amortizacion se destinará todos los años una cantidad que no bajará del 10 por 100, y que excederá de este tipo en tanto quanto exceda el producto de los arbitros que á esta operaciones destinan y corarán adamas de un que á esta operacion se destinan, y gozarán ademas de un premio de 1 por 100, que se distribuirá anualmente entre las acciones amortizadas por medio de un sorteo.
Art. 3.° Serán garantía del pago de los intereses y de

la amortizacion de estas acciones:
Primero. El producto de la venta del agua en el interior de Madrid y sus afueras.

Segundo. Un crédito de cuatro millones de reales que figurará todos los años en el presupuesto general del Es-tado en la seccion correspondiente al de Fomento.

Tercero. Un recargo en los derechos que sobre los ar-tículos que no son de primera necesidad se cobran hoy en las puertas de Madrid. Art. 30 del Real decreto de 15 de Diciembre de 1856

por el cual se restablecieron los impuestos de consumo y de puertas.

Las referidas especies que contiene la tarifa núm. 2 solo adeudarán en Madrid los derechos del Tesoro que en la misma se marcan, y los recargos para obligaciones provinciales y municipales que se establezcan. El Gobier-no entregará al Banco de España todos los meses ó en períodos más cortos, de los rendimientos que para la Hacienda se obtengan de esta contribucion, una cantidad equivalente á la dozava parte del importe que en el año actual produzan los arbitrios establecidos por la ley de 19 de Junio de 1855, para el pago de intereses y amortizacion de las acciones del Canal de Isabel II.

Por Real órden expedida por el Ministro de Hacienda con fecha 23 de Junio de 1857 se dispuso, conforme con lo manifestado por las Direcciones generales de Contribuciones y del Tesoro público, que para que pudiera realizarse con puntualidad el abono de los fondos reclamados por este Ministerio, en equivalencia del producto anual de los arbitrios que estableció la ley de 19 de Junio de 1855 con destino á las obras del Canal de Isabel II, se hicieran los correspondientes pedidos en los presupuestos mensuales de obligaciones por dozavas partes, lo cual ha venido practicándose desde aquella fecha.

# MINISTERIO DE ESTADO.

Al referir ayer la ceremonia que tuvo lugar en Palacio para imponer las birretas cardenalicias á los Exemos, é Ilmos, Arzobispos de Toledo y de Sevilla se omitió insertar el siguiente discurso que S. M. la Reina se dignó pronunciar en contestacion al del Sr. Ab-legado:

« Sr. Ab-legado Apostólico: Participo con todo mi corazon del júbilo que el pueblo español, eminentemente católico, ha de sentir al tener conocimiento de la ceremonia religiosa que en el momento actual se celebra con tanta solemnidad en este

» El dia de hoy dejará grabados en mi alma los sentimientos de mi más viva gratitud hácia el Padre comun de los fieles, que con su evangélica bondad se ha dignado conceder el honor más alto que dispensa la Iglesia á dos Prelados, mis súbditos, cuyas virtudes todos conocen, cuya vida ejemplar á todos sirve de modelo. Este premio del Santo Padre á la virtud será recibido con veneracion por todo el Clero español, que ahora, lo mismo que en tiempos remotos, ha sabido difundir con humildad y ejemplar abnegación las verdades y beneficios de la Santísima Religion de Nuestro Señor Jesucristo, Religion que mis Ilustres antepasados han sostenido y propagado constantemente, y que Yo, teniendo en cuenta los estrechos vínculos que unen á España con la Sede Romana, guiada por mis inspi- l terrestre, por D. José del Pino y Arroyo.

Documentos de vigilancia.....

Derechos procesales.

CHARLES - BANOS DE MARÍNA DE CONSERVADOS DE MARÍNA DE CONSERVADOS DE CONTROL DE CONTROL

Observatorio astronómico....

raciones religiosas, á la par que cumpliendo con los deberes sagrados que Me infunde el Todopoderoso, trataré de sostener con todas mis fuerzas, ayudada por mi católico pueblo.

Con la especial satisfaccion que tengo en todo aquello que sea del interes y agrado del Sumo Ponvifice, a quien profeso la más profunda veneracion y el afecto más acendrado, cumplo hoy con el encargo que Me transmite de imponer las insignias del Cardenalato á los Reverendos Arzobispos de Toledo y de Sevilla que han merecido honra tan señalada, Por ello doy á Su Santidad las gracias más sinceras, tanto en mi nombre como en el de la nacion y en el de los nuevos Purpurados. A vuestro regreso á la capital del orbe católico podeis manifestárselo así á Su Beatitud.

» Muy gratos me son, Sr. Ab-legado, los honrosos antecedentes de familia que invocais, como asimismo los sentimientos personales que Me habeis expresado. Contad desde luego con mi aprecio. Tambien os agradezco los fervientes votos que acabais de dirigirme á Mí y á mi Familia, y á los que Me rodean. Podeis estar persuadido de que todos cooperaremos á un mismo fin, á estrechar más y más los lazos de verdadera amistad y los sentimientos altamente religiosos que felizmente y desde siglos pasados unen á la Católica España con la Sede Romana.»

### DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA. Negociado 1. - Circular.

La Reina (Q. D. G.), de acuerdo con el dictámen de la primera Seccion del Real Consejo de Instruccion pública, encargada de censutar y justipreciar las obras que han de servir de texto en las escuelas de instruccion primaria. ha tenido por conveniente aprobar las contenidas en la lista núm. 41, y desaprobar las de la señalada con el

número 42, sin perjuicio de que se corrija cualquier error que en ellas se advierta, y de lo dispuesto en el título 5.º de la seccion primera de la ley de 9 de Setiembre último.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Fomento, lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Abril de 1858.—El Director general de Instruccion públi-ca, Eugenio de Ochoa.—Sr. Gobernador de la provincia

Lista núm. 41.

Obras aprobadas y justipreciadas para la enseñanza en las escuelas de instruccion primaria.

Silabario, por D. Tomas Aranáz y Barrera, impreso en Madrid, 1856, à 50 céntimos en rústica.

Nociones de higiene doméstica, por D. Domingo de Miguel, impresa en Barcelona, 1857, à real en rústica.

Máximas y preceptos sacados de los libros sagrados,

por D. Ventura Anton Sedano, impresa en Sevilla, 1857, i 6 rs. en rústica. Aritmética para uso de las Escuelas Pías, por el Reverendo Padre Juan Cavetano Losada de la Virgen 'del Car-

men, impresa en Madrid, 1857, á 3 rs. en rústica. Ensayos preliminares de Aritmética, por D. Robustiano Perez de Santiago, impreso en Orense, 1857, á 50 céntimos en rústica.

Sistema métrico-decimal, por D. M. G. y D. B. S., impresa en Orense, 1857, á 72 céntimos en rústica. Elementos de Aritmética decimal, con sus aplicaciones al sistema métrico, por D. Mariano Castiñeira', impresa

en Cordoba, à 4 rs en rústica. Tratado de Aritmética, por D. Rafael Tapia Bindi, impresa en Sevilla, 1857, à 4 rs. en rústica. Definiciones de Aritmética métrico-decimal, por Don

Leonardo Manuel Lorenzo y Cerdeño, impresa en Toledo, 1854, á 72 céntimos en rústica. Breve exposicion del sistema métrico decimal, por Don

Miguel Rosanes, impresa en Valencia, 1853, á real y 18 Nociones de Aritmética con la explicacion del sistema métrico y del de monodas, por D. Melchor Perez García, impresa en Granada, 1856, á 2 rs. en rústica.

Elementos de Aritmética, por D. Cárlos Arce Fernan-dez, impresa en Valladolid, 1856, á 3 rs. en rústica. Nueva definicion de Aritmética, por D. José Antonio limenez, impresa en Granada , 1855, á 72 céntimos en

Sistema métrico-decimal de pesas, medidas y monedas, por D. Javier Cabanas, impresa en Granada, 1856, á 4 rs. en rústica.

Elementos de Aritmética razonada, por D. Gregorio Torrecilla, impresa en Madrid, 1856, à 4 rs. en rústica. Aritmética de niños, por el mismo, impresa en Madrid, 1856. á 2 rs. en rústica.

Aritmética decimal y demostrada, en dos tomos, por Don Lorenzo Tranque, impresa en Gerona, 1856, a 8 reales en rústica. Nociones de Aritmética con la explicacion del sistema

métrico-decimal, por D. José Homs, impresa en Vich, 1855, á 3 rs. en rústica. Aritmética para los niños, por D. Acisclo F. Vallin y Bustillo, impresa en Madrid, 1857, á 4 rs. en rústica.

Lista núm. 42. Obras no aprobadas para la enseñanza en las escuelas de instrucción primaria.

El popular, sistema métrico-legal de pesas y medidas, por D. Victor de la Muela y Martinez.

Tratado de la esfera celeste y su aplicacion al globo

1.534.504.59

20.160

DE LA HACIENDA PÚBLICA. 367.834,96 NUMERO 1.º Idem de navegacion, puertos y faros..... ESTADO que demuestra, con distincion de ramos, la recaudacion obtenida en el mes de Febrero de 1858, formado en obser-Idem menores, guias, pases, registros &c..... 3.324,57 vancia de la disposicion 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1856. Comisos: parte correspondiente á la Hacienda..... Policía sanitaria..... 327.322,81 LOTERÍAS, CASAS DE MONEDA Y MINAS. VALORES DEL PRESUPUESTO DE 1857. Reales vellon. Total. CONTRIBUCIONES É IMPUESTOS. 216.060 218.072,36 Contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería.... 787.235,96 Idem del subsidio industrial y de comercio.... 364.487,65 BIENES DEL ESTADO Y DE SECUESTROS. Derecho de hipotecas.....
Veinte por 100 de los bienes de propios.... Valores de las ventas y redenciones antiguas..... Impuesto de minas.... 31.167,14 Bienes del Estado..... 364.564,01 Idem del clero. 4.044.78 Idem de secuestros no declarados en venta..... Contingente de pósitos.... 4.699.36 1.553.303,04 Establecimientos penales.... 11.414,35 Líneas electro-telegráficas.

Diez por 400 de administracion de partícipes.... RAMOS DE GRACIA Y JUSTICIA. 2.122,299,21 4.504.597,24 RENTAS ESTANCADAS. 29.907.35 Mayo, de 1855....

RECAUDACION POR RAMOS DE FEBRERO DE 1858.

410.144,14

26.002,75

RAMOS DE GOBERNACION.		04.010.78		DE LA	NERAL DE CONT HACIENDA PÚBLICA	ABILIDAD	and the second of the second o	NÚMERO 2.º			Mes de Febr	ero de 1858.
Venta de sellos del franqueo y certificados		13.784	67.915,98	Estado que dem formado en c	uestra, con dist cumplimiento de	incion de Di e la disposici	recciones y de ion 2.ª de la H	provincias, la leal órden de 1	recaudacion 1 de Octubr	obtenida en e e de 1856.	l mes de Febre	ero de 1858,
Montes y plantíos.  Fincas y rentas del ramo de comercio. Instruccion pública. Caminos. Boletin oficial y otras publicaciones del Ministerio.  RAMOS DEL TESORO.	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	2.826 7.911 8.506,33 96.949,49 919,08	447.113,90	PROVINCIAS.	Direccion general de Contribuciones.	Direccion general de Aduanas.	Direccion general	Direccion general de Rentas estan- cadas.	Direccion general de Loterías.	Direcçion general de propiedades y derechos del	Direccion general del Tesoro público.	TOTAL. Rs. vn. Cénts.
Boletin oficial del Ministerio de Hacienda		3.160 3.883,74 9.128.442,60	9.135.486,34	Alava	17.218,91 731.308,73 1.476.139,75 1.132.040,49 522.998,31	125,50  1.081.145,04 54.309	149.809,17 380.467,53 253.724,23 127.239,38	28.827,35 494.549,92 1.120.520,54 650.547,20 278.492,33		Estado.  40.296,38 28.506,17 129.637,38 12.389,44	498,76 61.246,68 247.850,98 229.043,62	86.966,90 1.465.420,67 5.415.761,22 2.332,053,98
Total del presupuesto 16,851  VALORES DEL PRESUPUESTO DE 1858.  CONTREUCTORES DIRECTAL			500,15 15. <b>42,511,3</b> 1	Badajoz Barcelona Búrgos Cáceres Cádiz Castellon Cindad-Beal Córuña	520.591,90 3.709.311,05 1.359.099,30 1.321,423,50	12.826 3.106.808 5.952,96 610.933,62 1.514,75 34	132.213,97 143,757,39 467,445,94 273.810,96 637.257,12 171.017,22 274.471,79 440.384,59	1.125.274,81 2.542.329,84 452.449,29 688.206,69 1.463.216,91 574,517,42 599.149,97 995.231,40		142.743,72 219.227,49 276,575,84 395.857,39 168.644,09 120.880,26 39.518,96 81.611,42 273,437,87	84.036,42 164.815,41 632.416,54 73.193,15 91.359,84 137,935,45 48.930,42 291.497,55 130.840,78	1.155.510,16 2.174.949,58 11.410.198,66 2.748.038,07 2.541.389,04 4.746.260.22 1.299.668,05 2.327.032,42 4.476.822,28
Contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería.  Idem industrial y de comercio.  Derechos y registro de hipotecas.  Impuesto sobre grandezas y títulos.  Idem de minas.  Arbitrios que estuvieron afectos a la amortizacion de la Deuda.  Atrasos hasta fin de 1849 de las contribuciones directas.  Resultas de ejercicios cerrados.		377.526,90 39.637,39 4.843,74		Cuenca	633.866,25 1.414.536,99 1.476,628,63 533,264,06 18,686,48 754,828,96 1.096,212,15 2.013,170,57	74.185,13 607,85 1.483.834,12 24.282 68.980,58	175.564,25 917.625,42 423.638,58 176.376,85	4.453.540,68 395.035,91 794.813,56 4.144.981,08 410.483,53 33.655,32 630.745,67, 449.387,92 956.422,30		470.949,02 89,925,83 623.991,68 167,167,24 200.796,68 112.837,63 75.489,94	99.686,71 111,032,90 150,323,05 238,568,79 42,481,02 552,32 78.732,12 103,371,88	3.889.037,79 4.405.433,44 3.272.475,83 3.146.592,17 4.363.402,14 4.536.728,24 4.759.004,36 2.080.831,30
IMPUESTOS UNDIRECTOS Y RECURSOS EVENTUALES.  Renta de Aduquas.  Derechos de Arancel.	12.120.423,12	274.788,95	56.284.510,48	Leon. Lérida Logroño Lugo Madrid Málaga Murcia Nayarra	1.069.448,45 384.771,70 1.232.134,49 6.048.318,94 1.064.703,54 1.537.668,56	7.064 12.801,53 195.563 900.465,84 273.653,18 55.375	2.417.957,70 285.423,73	497.746,02 669.075,41 306.216,73 621.046,56 2.661.671,21 1.211.437,79 931.299,32		198.567,37 467.085,89 234.949,69 104.409,02 204.723,36 270.669,69 145.849,02 144.453,73	229.678,18 29.472,21 186.860 103.045,90 1.153,64 84.252,22 337.852,48 320,378,02	3.854.966,30 2.658.583,86 2.431.609,05 1.059.840,96 2.252.625,75 1.678.432,76 3.925.732,37 3.617.046,34
Idem de navegacion, puertos y faros. Idem menores. Idem de policia sanitaria. Comisos de Aduanas: parte de la Hacienda	463.976,43 125.637,89 95.199,49 29.479,43	2 834.706,36		Orense. Oviedo. Palencia. Pontevedra. Salamanca. Santander. Segovia.	476.391,15 974.400,45 1.106.603,88 770.044,52 435.531,86 894.407,06 874.623,85	2.508,72 218.306,91  185.328,10 3.790,59 2.875.431,75	131.462,50 468:779,44 204.066,66 206.525,51 206.562,33 237,145,61	231.312,17 511.155,14 922.651,20 241.989,36 533.044,01 467.105,96 542.878,74 250.704,91		374.828,64 65.759,69 372.957,73 457.025,57 35.266,39 460.376,36 99.755,18 92.678,19	295.985,48 712,24 13.145,40 96.957,56 7.003,04 96.870,10 114.866,34	1.261.189,67 1.411.342,24 2.632.624,19 2.171.355,78 1.784.749,72 1.370.200,38 4.733.901,37 1.569,711,56
Impuesto de consumos. Diez por 100 de administración de participes.  Portazgos, pontazgos y barcajas.  Varios recursos epentuales.	4.127.424,71	5.749.596.7 <b>1</b> 1.127.424,71		Sevilla. Soria. Tarragona Teruel. Toledo Valencia. Valladolid. Vizcaya. Zamora	574.665,87 4.293.013,64 986.882,25 2.799.432,02 2.500.148,53 4.504.080,26	581.258,55 214.697,38  967.864,02 490 1.253.453,16 2.782,41	204.249,55 189.815,45 174.225,25 842.296,78	1.866,500,67 195,258,44 639,477.86 298,459,56 796,863,26 1.488,365,38 560,290,62 71,595 427,976,61		455.075,23 55.607,43 149.954,34 72.375,37 735.734,80 350.193,49 142.833,76	237.394,23 42.446,40 109.707,18 36.492,67 277.008,28 136.441,13 170.004,70	5.998.025,88 1.072.227,69 2.596.665,85 1.568.435,10 5.451.335,14 6.262.653,04 2.862,143,36 1.342,247,94
Beneficios, cesiones y restituciones.  Monte-pios antiguos.  Beneficio en el ramo de preces a Roma.  Depósito hidrográfico.  Ventas y auxilios:  Almadrabes.  Arbitrios varios de Fomento.  Venta de efectos innecesarios en general.	11.029,36 3.751,50			Islas Baleares  Fesorería central.  Direccion general  de Loterias  Casas de Moneda.	1.351.309,43 	467,57 188.430,64	263.872,92	304.406,67	9.4 \$ 9.578,21	131.893,67 332.146,84 155.122,34	169.539,28 161.092,74 164.759,85 9.334.967,89	1.894.887,94 3.024.312,48 2.110.857,65 9.351.564,01 9.468.364,69
Recursos eventuales sin aplicación determinada.  Alcances de todas clases y ramos.  Intereses del 6 por 100 sobre fondos distrai dos de su legitima aplicación.  Publicaciones oficiales.	6.900	137.065,42 144.102,59 7.289,92		Minas del Estado  NOTAS. 1.4 No d		 15.800.736,17 stado, por fal	272.545,49 17.069.797,56 ta de datos, la re	35.101.966,60 ecaudacion obteni	9.459.578,21 da en las Islas			
Boletin y otras publicaciones de Fomento. Idem y otras id. de Hacienda.  Reintegros de época corriente. Atrasos basta fin de 1849 de imprestos indirectos y recursos eventuales. Resultas de ejercicios cerrados.	792,44 3,526,66	8.309,10 416.236,65 11.046,65 238.126,16	20 CG9 004 9W	DIRECCION GENEI	RAL DE CONTAE	a. b. —et pir allidad	ector general, A	oduzca el exámen lvarez.—El segund NÚMERO 3.º	COMPARACION	dor de libros, Es I de lo recaudai	la. stéban Martinez. DO EN FEBRERO I EVENTUALES DE 11	
Papel sellado y servicios explotados por la administración.  Papel sellado y sus agregados.  Papel de precio fijo  Documentos de vigilancia. Sellos de correos.	3.514.566,3 <b>2</b> 357.005,40		30.668.904,27	Estado de la re eventuales de la disposicion	ecandacion obte	enida en F ncia, y de la	as auerencias	aue resultan d	mae da 19	RH man	- 1. 1	
Timbre de periódicos. Productos diversos de fabricacion y administracion de papel sellado. Expedicion y toma de razon de titulos. Derechos de pasaportes para el extranjero. Idem de Cancillería de Gracia y Insticia. Patentes de navegacion y contraseñas. Derechos de privilegios de invencion é introduccion. Derechos de la interpretacion de lenguas.	1.424.795,74 97.200,24 892 18.269,20 3.040 5.524 440 2.300 2.694,50			Derechos y registro Aduanas				En Febre de 1858	76,40 2.	Febrero	De más ebrero de 1858. en 1	De ménos
Rentas estançadas:  Tabacos,. Sales Pólvora.  Loterías.	20.006.107,65 8.258.964,39 4.065.941,21	5.363. <b>6</b> 94,37 9.331. <b>3</b> 13,25		Policía sanitaria Impuesto sobre los Papel de precio fijo Documentos de vig Tabacos Sales Pólvora Loterías Veinte por ciento	consumoş. ilancia.			95.3: 45.722.4: 3.592.2: 448.8: 20.416.5: 8.284.9: 1.077.3: 9.450.5:	39,16 64,88 76,84 63,39 54,79 67,14 7. 20,09 78,21	58.129,34 126.534,64 175.930,49 401.914,28	618.165,71 37.209,82 4.595.927,24 416.346,35 46.949,11 1.869.092,85 974.011,44 318.781 1.513.536,47 42.947,22	•
Lotería primitiya. Idem moderna. Rifas  Casas de Moneda y cobrería. Giro mútuo del Tesoro. Imprenta Nacional		9.459.565,85 433.558,77 59.642,49 79.709.48		NOTAS. 4.* Po 2.* Qu Madrid 30 de M	or falta de datos n neda sujeto el mis arzo de 1858.—V.	o comprende mo á las rect ° B.°—El Dire	este estado la re	Recaudado de más ecaudacion obteni roduzca el exáme varez.—El segun	da en las Isla	le 1858as Canarias.	7	80
Establecimientos penales.  Correos.  Line, s telegráficas.  Atrasos hasta fin de 1849 de papel sellado y servicios explotados por la Administracion.  Resultas de ejercicios cerrados.  PROBIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.	**********	119.754,40 378.029,26 215.667.56 1.389 23.035,82	45.466.260,25		ION GENERAL D	E CONTABILI	I	NÚMERO 4.º			s de Febrero de	1858.
Minas del Estado.  Productos en metálico de ventas antiguas de bienes nacionales a metálico y equivalencias  Deuda.  Rentas de los bienes del Estado en general.  Idem de los del secuestro de D. Cárlos.  Idem de las fincas del Estado al servicio de la Administración.  Productos de canales y navegación fluvial.	s á papel de la	56.425,49 211.302,74 50.108,67 3.948,68 4.316,13		ESTADO de los po de 1857, con de 11 de Octi	umuncon ue se	cciones y ca	== nes en las Ca epítulos, el cu ESTO DE 185	u se forma en	por cuenta cumplimier	de los crédito to de la dispo	s legislativos de osicion 2.ª de l TOTAL SATIS	a Real orden
Idem de montes y plantios.  Rentas de los bienes del ciero. Idem de Cruzada (producto líquido). Intereses de las inscripciones expedidas al ejero. Productos en administracion de las fineas de sacuestras.  Veinte por 100 de las rentas de propios. Contingente de pósitos.  Subvencion de varias localidades al sostenimiento de los institutos y escuelas especiales.  Atrasos basta fin de 1860 de las rentacidades y dencebas del Retado.	1	6.593,36 18.940,26 1.181.581,71 468.215,54 1.081,07 39.086,47 9.581,38 904,90 8.487		4.° Amo 5.° Accie 6.° Idem	reses de la Deuda a de la diferida al rtizacion de la De ones de carreteras a de ferro-carriles	consolidada a 3 por 100	A.—Deuda del d 3 por 100	Estado.	•••••••••		35.959.676,53 19.204.746,64 598.483 690.500 133.710	OR SECCIONES.
Resultas de ejercicios cerrados.  Suman los ingresos ordinarios.  PRESUPUESTO ESPECIAL DE BIENES NACIONALES Y OBRAS EXTRAORDINARIAS.		1.012,79 620.392,35	2.679.878,54 435.099.553,54	9. Deud 11. Oblig cec	ta atrasada del per saciones reconociden	cion cuart	te la Deuda del soro	material. ajustes de los pro	esupuestos de	que pro-	124.268,05 995.001 2.000	57.708.385,22
Producto de ventas ejecutadas.  De los bienes del Estado.  Del 20 por 100 de los de propios.  De los del secuestro de D. Cárlos.  De los del clero.  Casiones	60.202,35 199.167,80 60,969,71 2.930.544,33			Adicional Idem	Sl gaciones corriente	ECCION QUIN	TA. — Clases pas	sivas.	•••••••		276.802,38 13.737,26	290.539,64 381.161,66
Valores para satisfacer los gastos de enajenacion de los bienes de corporaciones civiles  Suma por bienes nacionales		3.180.910,80 3.912,87 3.184.823,67 1.638.707	5.823.530,67	Cap. 1 al 11. Obli	SECCION SÉT nacion para gasto	IMA. — Presid s de la Comis	encia del Conse sion de Estadísti	jo de Ministros.		***	•••	92.314,70 95.785,58
Fonda general de sustituciones.  Ingresos por medencion del servicio militar  Total por presupuesto de 1858		•	6.068.724,92	Çapítulo 5.º Pers	enal del Oficio de Di	el parte, sus v	eral de Ultra	mar.			1.886,74 7.293	
Total recaudacion por valores del presupuesto de 1857.		••••••	15.462.511,31 146.991.809,13	7.° Perso	onal de Audiencia rial de id onal de Juzgados rial de id	de primera i	nștancia		• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	4.055,49 22.210 60.794,74 4.191,13	9.179,74
NOTAS. 1. No comprende este estado, por falta de datos, la recaudacion obtenida en la da de esta corte.  2. Queda sujeto el mismo á las rectificaciones que produzca el exámen de las Madrid 30 de Marzo de 1858.—V. B. El Director general, Alvarez.—El segundo Jefe, Be	las Islas Canarias, ni k	os producios de	162.454.920,44 la Casa de Mone-	Capítulo 6.º Perso	SECCION	DÉCIMA.— Mi	nisterio de la (	Guerra.	**********		44.111,91 102,92	91.865,23

9. Personal de Estados Mayores de provincias y plazas. 12. Personal de Colegios, escuelas, y academias militares. 13. Material de subsistencias militares. 14. Idem de utensilios. 15. Idem de vestuario y equipo. 16. Material de hospitales. 17. Material de trasportes, postas y correos. 18. Comisiones extraordinarias del servicio. 19. Idem de trasportes, postas y correos. 19. Idem de trasportes, postas y cor	38.348,77 199,053,52 7.454,20 745,809,15 13.088,64 20.266,99 111.826,16 95.000 59.328,94 1.000 98.957,74	4.445.324.86	SECCION 4.* — Cargas de justicia.  31. Cargas de justicia corrientes. 32. Idem id. atrasadas.  SECCION 5.*—Clases paşivas,  SECCION 5.*—Clases paşivas,  34. Pensiones. 35. Monte-pios. 35. Monte-pios. 37. Gesantes de todos los Ministerios, inclusos los emigrados de América. 37. Cesantes de todos los Ministerios, inclusos los emigrados de América. 38. Pensionistas de los secuestos de los ex-Infantes.  Total por obligaciones generales del Estado.  372.480 4.505,88  973.985,89  41.392.238,86 32.686,885,77 36. Retiros. 37. Cesantes de todos los Ministerios, inclusos los emigrados de América. 38. Pensionistas de los secuestos de los ex-Infantes.  Total por obligaciones generales del Estado.  41.548.968,46
Capitulo  1. Personal de la Administracion central. 3. Idem dei Cuerpo general de la Armada. 4. Material de id. id 5. Personal de las oficinas de los departamentos. 7. Idem de tercios navales. 8. Material de id. 9. Personal de arsenales. 10. Material de id. 11. Personal de buques armados. 12. Material de id. 13. Personal de establecimientos científicos. 14. Personal de establecimientos científicos. 15. Idem de buques guarda-costas. 16. Material de id. 18. Gastos diversos. 20. Material.—Hospitalidades. 21. Obligaciones reconocidas despues de terminados los ajustes de los presupuestos de que proceden. Construccion de vapores de hélice.  SECCION DUODECIMA.—Ministerio de la Gobernacion.	97.291,55 22.544,85 1.186 4.019,50 10.267,06 387.279,56 1.089.504,36 70.362,64 287.802,32 272,21 6.551,50 73.035,22 15.988,84 21.465,05	Control Manager Applications and the Control Man	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.   Sección 1.*—Presidencia.   4.465
Capítulo 5.º Personal de los Gobiernos de provincia.  6.º Material de id.  7.º Personal de Vigilancia pública.  8.º Material de id.  11. Idem de la Guardia civil.  13. Idem de Reneficencia.  14. Personal de Policia sanitaria.  16. Idem de Establecimientos penales.  17. Material de id.  18. Personal de Telégrafos.  19. Material de id.  21. Idem de Establecimientos artísticos.  SECCION DECIMATERCERA.—Ministerio de Fomento.  Capítulo 1.º Personal de la Administracion central.  2.º Material de id.  4.º Idem de Agricultura, Industria y Comercio.  5.º Personal de Montes.  6.º Material de id.  7.º Personal de Minas.	1.320 1.273,51 9.034,56 79.451,82 25.765,85 2.015,54 74.162,10 234.608,18 10.292,26 23,789,86 12.184,50 1.166,66 7.146,23 46.287 10.165,26 7.303,07 8.650	487.260,38	Section 1.*—Estado.   89.083,17
10. Idem de Comercio. 15. Material de Escuelas especiales. 20. Personal de pensionados para el estudio de bellas artes. 21. Material de id 22. Idem de Instruccion primaria. 23. Personal de Instruccion secundaria. 24. Idem supérior. 25. Personal de Instruccion pública. 26. Idem supérior. 27. Material de id 28. Material de id 29. Tersonal del cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. 39. Idem de Carreteras. 39. Idem de Caminos de hierro. 39. Idem de puertos, faros, boyas y valizas. 40. Idem de canales de navegacion fluvial y conduccion de aguas. Crédito para construccion de líneas telegráficas, cuya permanencia ha sido autorizada por Real decreto de 2 de Mayo último.  Unico. Servicio extraordinario de Obras públicas.  SECCION DECIMACUARTA.—Ministerio de Hacienda.  Capitulo 5.º Personal del Tesoro público. 6.º Material de id.	833,33 13.233,33 3.792,38 14.600 833,38 8,459,98 44.123 15.272,16 3.733,25 251.991,83 33.600 108.441,56 2.297.791,68 46.869,33 3.185.406,54	6.074.724,92	MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.  SECCION 1.*—Gracia y Justicia.  Capítulo 1.° Personal de la Secretaría del Ministerio
9. Personal de la contabilidad central y provincial.  11. Idem de contribuciones é impuestos.  12. Material de id.  13. Personal de Rentas estancadas.  14. Material de idem.  17. Premios à constructores de buques de más de 400 toneladas.  20. Personal de bienes del Estado y de secuestros.  21. Idem de la asesoria del Ministerio.  22. Material de id.  23. Idem de las dependencias de la Deuda pública.  31. Alquileres de edificios.  33. Gastos diversos.  SECCION DECIMAQUINTA.—Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.  Capítulo 2.º Gastos de recaudacion del derecho de hipotecas.  3.° Personal del impuesto de minas.  4.º Idem de la contribucion de Consumos.	6.138,86 6.716,66 9.847 4.416,63 9.858,51 49.742,32 583,32 5.277,43 4.474,93 29.500,09 30.514,26 66.900	324.341,09	17. Material del culto y clero secular.   3.027.221,93     18. Personal de religiosas en clausura, sus capellanes y sacristanes.   342.653,05     19. Material de las mismas y reparacion de sus conventos.   342.058,27     20. Personal de Tribunales y oficinas.   59.417     21. Material de id.   9.432     22. Cargas de Justicia.   40.786     23. Varios gastos.   26.083     24. Congregaciones religiosas.   46.283     25. Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.   286.598,62     1.09   Suma
5. Material de la misma. 6. Personal de la Imprenta Nacional. 7. Material de la misma. 8. Establecimientos penales. 10. Material de las fábricas de tabacos. 11. Gastos de administracion de id. 12. Premios à los aprehensores de id. 13. Personal del resguardo de id. 14. Material de fábricas de sal. 15. Personal del resguardo de id. 16. Hem de almacenes y alfolies de sal. 18. Material de la administracion de id. 19. Premios de aprehensiones de id. 20. Gastos de administracion del papel seltado. 21. Temenos de aprehensiones de id. 22. Gastos de administracion de polvora. 23. Premios à los aprehensores de id. 24. Gastos de fabricacion y premios de expendicion de documentos de vigilancia pública. 18. Premos à los aprehensores de id. 29. Gastos de fabricacion y premios de expendicion de documentos de vigilancia pública. 19. Gastos de fabricacion y premios de expendicion de documentos de vigilancia pública. 10. Idem id. de papel de matriculas, títulos y diplomas. 11. Personal de la cuerpo de carabineros. 12. Material de id. 13. Personal del resguardo de puertos. 13. Material de id. 14. Ganancias de id. 15. Personal del resguardo de puertos. 16. Personal del resguardo de puertos. 17. Personal del resguardo de puertos. 18. Personal del resguardo de puertos. 19. Personal del resguardo de puertos. 19. Personal del resguardo de puertos. 19. Personal del locardo de la funcia de los puertos de cuarta clase. 19. Personal de locardo de los puertos de las juntas de los puertos de cuarta clase. 19. Personal de locardo de los de los puertos de cuarta clase. 19. Personal de locardo de los de los puertos de cuarta clase. 19. Personal de locardo de los de los puertos de cuarta clase. 19. Personal de locardo de los de los puertos de cuarta clase. 19. Personal de locardo de los de los puertos de los puertos de cuarta clase. 19. Personal de locardo de los de los puertos de los presenpuestos de que pro ceden. 10. Devolucian de la Caja del Ministerio de Haciendo. 10. Leden de la Caja del giro mutuo del Tesoro. 10. Devolucian de los meses	962,34 388,88 200,876 8,103,06 6,774,974,30 138,651,09 8,149,88 1,389,58 425,82 1,125 334,798,69 16,82 23,268,10 12,469,16 19,429,12 25 18,793,23 66,46 1,748,75 10,575,24 3,522 714,78 360 13,321,59 1,23 50,025,50 361,286 122,953,12 18,543,93 154,658,32 137,654,94 14,874,21 66,166,51 16,454,86 667,72 35,602,14 36 2,172,16	8.602.321,88 39.000	Automatical Capitulo   1.   Personal de la Administracion central   366.527,33   78,250   3.   Personal del Tribunal Supremo de Guerra y Marina y de Juzgados militeres   210.877,56   4.   Material del Tribunal Supremo de Guerra y Marina y de Juzgados militeres   210.877,56   4.   Material del Tribunal Supremo de Guerra y Marina   4.894,66   5.   Personal de Generales y Brigadieres en cuartel   34,994   6.   Idem del Cuerpo de Estado Mayor, Secciones y Archivo.   177,403   7.   Cuerpos del ejército   177,403   7.   Cuerpos del ejército   177,403   14,632,475,48   14,632,475,48   14,632,475,48   14,632,475,48   14,632,475,48   14,632,475,48   14,632,475,48   14,632,475,48   14,632,475,48   14,632,475,48   14,632,475,48   14,632,475,48   14,632,475,48   14,632,475,48   14,632,475,48   14,632,475,48   14,632,475,48   14,632,475,48   14,632,475,48   14,632,475,48   14,632,475,48   14,632,475,48   14,632,475,48   14,632,475,48   14,632,475,48   14,632,475,48   14,632,475,48   14,632,475,48   14,632,475,48   14,632,475,48   14,632,475,48   14,632,475,48   14,632,475,48   14,632,475,48   14,632,475,48   14,632,475,48   14,632,475,48   14,632,475,48   14,632,475,48   14,632,475,48   14,632,475,48   14,632,475,48   14,632,475,48   14,632,475,48   14,632,475,48   14,632,475,48   14,632,475,48   14,632,475,48   14,632,475,48   14,632,475,48   14,632,475,48   14,632,475,48   14,632,475,48   14,632,475,48   14,632,475,48   14,632,475,48   14,632,475,48   14,632,475,48   14,632,475,48   14,632,475,48   14,632,475,48   14,632,475,48   14,632,475,48   14,632,475,48   14,632,475,48   14,632,475,48   14,632,475,48   14,632,475,48   14,632,475,48   14,632,475,48   14,632,475,48   14,632,475,48   14,632,475,48   14,632,475,48   14,632,475,48   14,632,475,48   14,632,475,48   14,632,475,48   14,632,475,48   14,632,475,48   14,632,475,48   14,632,475,48   14,632,475,48   14,632,475,475,48   14,632,475,475,475,475,475,475,475,475,475,475
Total satisfecho con cargo al presupuesto de 1857  PRESUPUESTO DE 1858.  Obligaciones generales del Estado.	•	77.911.638,55	
SECCION 1.*—Casa Real.  Capítulo 1.* Dotacion de S. M. la Reina	and the second s		Capitule 1.º Personal de la administracion central
Idem de la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda y su familia.  6. Idem del Sermo. Sr. Infante D. Francisco de Paula Antonio y sus hijos habidos en su matri monio con la Infanta Doña Luisa Carlota.  7. Identi de S. M. la Raina Madre.  Seccion 2. — Cuerpos Colegisladores.  9. Personal de las Oficinas del Senado.  10. Material de id.  14. Personal de las Oficinas del Congreso.  12. Material de id.  Seccion 3. — Deuda pública.  Deuda consolidada.  16. Amortizacion y pago de resíduos de la Deuda consolidada al 9 por 100.  17. Idem id. de la diferida.  18. Ejercicios cerrados de Deuda consolidada.  Deuda amortizable.	200.000 166.000 291.666 250.000 38.416 18.583 48.400 57.102	3.740.999 46 <b>3.</b> 804	8.º Material de id

	MINISTERIO DE LA GOBERNACION.		? <b>4</b>
	Seccion 1.'— Servicio general de Gobernacion.	+ 1	
Capítalo 4.º	Personal de la Secretaría del Ministerio	190.881,23	:
2.° 3.°	Materia de la misma  Personal del Consejo Real	30.000 481.666,34	
4.° 5.°	Material del mismo	6.000 407.232,29	
6.	Material de idPersonal de vigilancia	125.716,99	
8.0	Material de id	439.010,67 147,909,39	The second second
40. 44.	Personal de Beneficencia	6.124,96 229.256	
12. 13.	Personal de policía sanitaria	73.226,74 21.228,20	
14. 15.	Personal de establecimientos penales.  Material de id	107.292,52	
16.	Personal de telégrafos	994.312,73 542.486,14	-
47. 48.	Material de id	440.555,42 3.916.65	to West
19. 20.	Material de id	500	-
Sı	ECCION 2 Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio de la Gobernacion.	6.666,65	3.653.982,89
<b>2</b> 5. 26.	Personal de la Imprenta Nacional  Material de id	16.566,58 54.017,21	
27. 28.	Material de establecimientos penales.  Personal de Correos.	46.611,43 486.288,71	
29.	Material de id	1.512,457,68	
Same of	Suma	-	2.115.941,61
	Pagos en suspenso	•••••	5.769.924,50 461.391,62
	Total por Ministerio de la Gobernacion	٠٠٠٠٠٠٠٠٠٠٠٠٠٠٠٠٠٠٠٠٠٠٠٠٠٠٠٠٠٠٠٠٠٠٠٠٠٠	6.231.316,12
	MINISTERIO DE FOMENTO.		
	Seccion 1.4—Servicio general.		
apítulo 4.º	Personal de la Administracion central	110,000	•
2.° 3.°	Material de id	146.826 40.811	
4,	Personal de la Administracion provincial	63.430,14 12.985,31	-
	Seccion 2. — Agricultura, Industria y Comercio.		264,052,45
6.	Personal de Agricultura	2.166	
7.° 8.°	Material de id	87.557,88 76.916.45	
9.° 10.	Material de id	12.613,30	
41.	Material de id	111.442,98 3.865,04	
12. 13.	Idem de Industria	833 48.468,02	
44. 45.	Material de id	7.478 1.749	
46.	Material de las mismas y gastos generales	13.333	
	Seccion 3.*—Instruccion pública.	-	336.422,67
20. 22.	Personal del Real Consejo de Instruccion pública	3.665 14.745	
23. 24.	Material de id	5.333	
25.	Material de id. Personal de segunda enseñanza	8.527 32.875	1
<b>27</b> .	Idem de enseñanza superior y profesional	848 793.575,27	
28. 29.	Material de id	165.626,66 18.445	I
30. 31.	Material de las mismas Personal de establecimientos científicos y literarios	18.666	l
32.	Material de los mismos	43.417,64 16.915	
	-	38.269	4.460.907,57
a. 144	Seccion 4.º—Servicio ordinario de Obras públicas.		
<b>38</b> .	Personal de Obras públicas	370.663,08 83.063,49	l
39.	Gastos de conservacion y reparaciones de carreteras de primer órden	857.975,57	
41.	Material de id	<b>2.</b> 208,66 26.255,32	
43.	Gastos de conservacion	1.000 58.066.51	
44.	Idem de puertos, faros, valizas y boyas	132.533,46	1.531.766.09

# MINISTERIO DE HACIENDA

SECCION 1. - Servicio general de Hacienda.

SECCION 5.º-Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio de Fomento.

Pagos en suspenso....

		g	
Capítulo	4.*	Personal de la Secretaria del Ministerio	69.833.11
	2.°	Material de id	22.200
	3.°	Personal del Tribunal de Cuentas del Reino	221.421.53
	4.°	Material de id	8.333
	5.°	Personal de la Direccion del Tesoro y sus dependencias	277.384.45
	6.°	Material de id	44.360.98
	7.°	Gastos eventuales del Tesoro público.	11.813.81
	8.°	Personal de la Direccion de Contabilidad y sus dependencias	399.192,71
	9.°	Material de id	35.271.05
4	10.	Gastos eventuales del ramo de Contabilidad	50.869.97
4	11.	Personal de la Caja de Depósitos.	30.466,55
4	12.	Material de id. y de la Administracion provincial	8.575.90
4	13.	Personal de las dependencias de la Deuda pública	182.288.17
4	14.	Material de id	14.400
4	15.	Gastos eventuales de la Deuda pública	6.626.30
i	16.	Personal de la Junta de Clases pasivas	49.333.14
	17.	Material de id	3,333
	18.	Personal de la Junta de Calificacion de títulos de partícipes legos en diezmos	3.083.31
	19.	Material de id	500
	20.	Personal de la Asesoría y Juzgados de Hacienda	108,911,39
	94	Material de id y socorros à reas nobres	100.511,59

Material de id. y socorros á reos pobres.....

Gastos diversos.....

Lentejas, de 15 á 20 rs. arroba, y de 6 á 7 cuartos libra. Carbon, de 7 á 8 rs. arroba. Jabon, de 50 á 56 rs. arroba, y de 19 á 21 cuartos libra. Patatas, de 4 á 5 rs. arroba, y á 2 cuartos libra.

Total por Ministerio de Fomento.....

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY. Cebada, de 22 á 24 rs. fanega. Algarroba, á 33 rs. id.

	T <b>ri</b> go :	vendido.	
26 fanegas á	40 rs.	90 fanegas á	50 rs.
61	42	35	51
153	44	149	52
65	45	336	54
73	46	60	55
63	47	100	56
125	48	180	57
Total			1.516

Lo que se avisa al público para su inteligencia.

Madrid 11 de Abril de 1858.—El Alcalde-Corregidor,

BOLSAS EXTRANJERAS.

Ambéres 5 de Abril. - Diferida, 25 7/8 dinero. - In-

Londres 5 de Abril. - Consolidados, 97 1/2, 5/8. - Exte-

rior, 43 3/4. - Diferida, 26 1/8. - Certificados, 5 1/8. -

PARTE NO OFICIAL

INTERIOR.

GERONA 8 de Abril.-La cosecha se presenta brillan-

te en todo este pais, y si llueve á su tiempo, será aquella

Ouedan por vender sobre 400 fanegas.

Duque de Sesto.

terior . 37 5/8.

cion de Arbitrios municipales, la del mercado de gra-nos y nota de precios de artículos de consumo, re-sulta lo siguiente:

De los partes remitidos en este dia por la Interven-

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE LA CAJA DE DEPOSITOS.

en papel de las clases que à continuacion se expresan,

respectivas, á percibir los intereses vencidos en 1.º de

Los imponentes de carpetas del ferro-carril de Alar á

Los de acciones de carreteras de á 2.000 rs., emision

Los de acciones de á 4.000 rs. de la indicada emision,

Madrid 9 de Abril de 1858.-El Director general, José

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

podrán presentarse en la misma, con las cartas de pago

Santander, desde el dia 11 del corriente en adelante.

Abril del corriente año, en la forma siguiente:

de 1.º de Abril de 1850, desde el dia 15 id. id.

desde el dia 18 id. id.

María Escudero.

Los interesados imponentes en esta Caja por depósitos

1.673 fanegas de trigo.

2.797 arrobas de harina de id. 5.500 libras de pan cocido.

6.113 arrobas de carbon. 96 vacas, que componen 42.251 libras de peso.

311 carneros, que hacen 7.842 libras de peso. PRECIOS DE ARTÍCULOS AL POR MAYOR Y POR MENOR EN

EL DIA DE HOY. Carne de vaca, de 56 á 60 rs. arroba, y de 18 á 20 Idem de carnero, de 54 á 56 rs. arroba, y de 20 á 22

cuartos libra. Idem de ternera, de 75 á 95 rs. arroba, y de 34 á 42 cuartos libra. Idem de cordero, á 20 cuartos libra. Tocino añejo, de 128 á 130 rs. arroba, y de 34 á 40 cuartos libra.

Jamon, de 118 á 130 rs. arroba, y de 46 á 51 cuartos Aceite, de 60 á 62 rs. arroba, y á 20 cuartos libra. Vino, de 34 á 42 rs. arroba, y de 40 á 44 cuartos cuartillo. Pan de dos libras, de 40 á 43 cuartos.

Garbanzos, de 30 á 42 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos Judias, de 26 á 30 rs. arroba, y de 9 á 12 cuartos libra.

Arroz, de 30 á 34 rs. arroba, y de 12 á 14 cuartos libra.

abundante. La del aceite lo ha sido más que regular. El trigo está á 64 rs. cuartera y el aceite de 33 á 35 reales millar. Concluida la Cuaresma se dedica la gente à la cos-tumbre antiquísima de asistir à las fiestas conocidas por el Roser, en donde traguea à las mil maravillas y baila el favorito Tirabou sin pensar si vamos mal ni bien. En todos los pueblos de la provincia se ha verificado con el mayor órden el sorteo para la guinta correspon-

diente al año actual. (El Gerundense.)

PALMA 3 de Abril.—Las dos procesiones que han recorrido las calles de esta ciudad en los solemnes dias de Juéves y Viérnes Santo en nada han cedido á las de los años anteriores, y han aumentado, si cabe, en suntuosidad y concurrencia. La compostura y recogimiento que en ámbas se han observado, tanto por parte de los convidados que asistian como por parte de los espectadores agrupados en todos los puntos de su tránsito, bien merecen que lo consignemos en nuestro periódico. Diferentes Diputaciones de los cuerpos é institutos, así civiles como militares, como tambien muchas personas del pueblo que en traje de penitentes llevaban las insignias de la Pasion, contribuyeron á dar mayor realce á tan religioso acto, aumentando el crecido número de los que acompañaban la venerada efigie de la Sangre de Nuestro Señor Jesucristo. Igualmente lucido fué el acompañamiento que precedia á la sagrada efigie de la Vírgen de la Piedad, teniendo parte en él muchas personas distinguidas, tanto por su posicion social como por sus sentimientos religiosos. En ám-

NOTAS.

Capítulo

Capítulo

1.531.766,09

3.438.056,75

6.266.521,75

2.828.475

141.862,57 3.045,40

12.759,30

30.421.47

llorquin.)

# EXTERIOR.

bas asistieron las compañías de preferencia del regimiento de Astúrias con la música del propio cuerpo. (El Ma-

El Gobierno frances presentó al Cuerpo legislativo en la sesion del 6 del corriente un proyecto de ley pidiendo á la Cámara que autorice el convenio celebrado entre el Estado y la ciudad de Paris para abrir ó terminar nuevas grandes vias en la capital. Los trabajos comprendidos en dicho plan deben ejecutarse en el término de 10 años, á contar desde 4.º de Enero de 1859. El coste de estas obras será de 180 millones de francos, soportando naturalmente la mayor parte de los dispendios Paris. El Estado se obliga á contribuir con la tercera parte, sin que tal subvencion pueda en ningun caso exceder de 60 millones de francos.

AUSTRIA.-Viena 4 de Abril.-Es indudable que se han adoptado en Constantinopla resoluciones terminantes para exterminar las partidas armadas de Montenegro, que se aprovechan de cuantas ocasiones oportunas se les presentan para alterar la tranquilidad pública é introducir la guerra civil en el territorio occidental de Turquía. Aun cuando la Puerta posee fuerza militar bastante para obtener lo que desea, no querrá hacer desaparecer esta corta poblacion semi bárbara de montañeses revoltosos

con su jese; escogitará el momento más oportuno á fin de desarmarle é impedir que la revolucion se propague á las provincias colindantes,

Bajo este concepto el Gobierno austriaco continúa en buenas relaciones con el de Constantinopla, cuya mútua union es indispensable, é indudablemente se sostendrá por la naturaleza de los sucesos, cualesquiera que sean las eventualidades que ocurran. (Correspondencia Havas.)

PRUSIA.—Berlin 3 de Abril.—Ha manifestado el Rey su deseo de presenciar el casamiento del Rey de Portugal con la Princesa Hohenzollern, que se celebrará por poderes en Berlin. A juzgar por el aspecto exterior, la salud de S. M. parece satisfactoria. M. de Niehuhr, Consejero de Gabinete del Rey, que se está curando en Bethania de una enajenacion mental, sigue en muy buen estado, y se espera que pronto se restablecerá para poder ocuparse en e despacho de los negocios.

Háblase con insistencia de la necesidad de aumentar la marina prusiana á fin de no consentir el bloqueo de nuestros puertos por algunos buques de Dinamarca, de cuya opinion, sin embargo, parece que no se participa en nuestras regiones oficiales. Se intentan introducir ademas en el ejército de tierra varias modificaciones que no serán muy costosas, remplazando los cañones de á 6 de la artillería por otros de mayor calibre. Sin embargo no se sabe que hasta ahora se haya adoptado resolucion alguna definitiva acerca de estas cuestiones. (Correspondencia particular de Havas.)

# BOLETIN RELIGIOSO.

Santos del dia.-San Victor y San Zenon. Cuarenta horas en la iglesia de Santo Tomas, donde se celebra solemne funcion al Sacratísimo Corazon de Jesus, haciéndose las cinco visitas como los años anteriores, y predicando, á la misa solemne, el Ilmo. señor D. Julian de Pando y Lopez, y en los ejercicios de la tarde D. Melchor Igües, y en los Italianos, Oratorios y Bóveda de San Gines habrá por la noche ejercicios.

Se reza de San Isidoro, Arzobispo de Sevilla, con rito doble de segunda clase y color blanco.

Visita de la Corte de María.—Nuestra Señora del Pilar en Monserrat, plazuela de Anton Martin; la del mismo titulo en San Andres, ó la de las Escuelas Pias de San Fernando.

# ANUNCIOS.

COMPAÑIA DE LOS FERRO-CARRILES DE SEVILLA à Jerez y de Puerto-Real à Cádiz.—El Consejo de Administracion, cumpliendo lo prevenido en el art. 28 de los estatutos, ha determinado que la junta general de señores accionistas, correspondiente al año actual, se celebre á la una de la tarde del 18 de Mayo próximo, en el do-

micilio social, calle del Turco, núm. 6.

La junta general se compondrá de los 150 accionistas que personalmente ó por delegacion concurran, siempre que reunan mayor número de acciones, con tal que estas no bajen de 30, y que las hayan depositado 15 dias ántes de la reunion en Madrid, caja de la Compañía de Crédito en España, y en Paris en la sucur-sal de la misma compañía de crédito, rue de Provence, núm. 50; todo conforme á lo que prescribe el art. 27 de los mismos estatutos.

En el caso de presentarse accionistas con un número de acciones igual al último de los 150 referidos, se preferirá al que hubiese hecho el depósito con anterio-

ridad. Madrid 8 de Abril de 1858,-El Director gerente interino, Luis Guilhou.

# ESPECTÁCULOS.

TEATRO DEL PAÍNCIPE. - A las ocho y media de la noche. — Sinfonía. — El cuarto de hora, comedia en cinco actos.—El que no cae resbala, comedia en un acto.

TEATRO DEL CIRCO.- A las ocho y media de la noche.—Sinfonia.—Sullivan, comedia en tres actos.—La tertulia, baile.—Herir por los mismos filos, sainete.

TEATRO DE LA ZARZUELA. — A las ocho y media de la tarde.—Los Magyares.

TEATRO DE NOVEDADES. —A las ocho y media de la noche. — Cuarta representacion del drama bíblico, original en cuatro actos y en verso, titulado Baltasar.—Se

estrenarán cuatro decoraciones pintadas por D. Antonio

Nota. Mañana tercera representacion del aplaudido baile en tres cuadros titulado El Lago de las Hadas.

EN LA IMPRENTA NACIONAL

	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas	490	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *
	Seccion 2. —Gastos de las contribuciones y rentas públicas.		1.591,869,14
96. M	ersonal de la Administracion centralaterial de id	260.822,83	
27. P	ersonal de visitas de las contribuciones y rentas públicas	24.957 35.583,26	
29. P	aterial de id. ersonal de la Administracion provincial.	27.433,25 4.265.600,68	
30. M 31. A	aterial y gastos eventuales de la mismasignaciones de investigadores de la contribucion industrial	99.687,29	
32. G	astos de recaudacion del derecho y registro de hipotecasersonal del impuesto de minas	39.255,09 24.840,34	
`34. M	aterial de id	<b>13</b> .836,02 <b>2</b> 50	
36. M	ersonal de la contribucion de consumos.  aterial de id. y fielatos	209.367,87 21.8 <b>92</b> ,15	
37. G	astos de Administracion, escritorio y premios del Boletin de Hacienda ersonal de la fábrica de papel sellado	594.60	
39. M	aterial de id	12.813,84 23.126,18	
41. G	astos de fabricación y administración de efectos timbrados	45.828,2 <del>2</del> 89.631,37	
43. M	ersonal de las fábricas de tabacos	79.450,79 5.859.041,52	
44. P	ortes y fletes de tabacos y premios de administracionersonal de salinas	1.283.922,25	
46. M	aterial de id	137.682,89 211.869,62	: . :
48. M	ersonal de almacenes y alfolíes de sal	43.923,33 2.823.393.78	
50. M	ersonal de la fabricacion de pólvoraaterial de id	67.220,46	•
54. P	ersonal de administracion de pólvora	89 <b>2.42</b> 2,85 916,66	
53. Po	ersonal de loterias	63. <b>242,24</b> 3 <b>95.432,8</b> 5	
`55. G	aterial de idanancias de la lotería primitiva y moderna	102.935,51 4.972,914	
56. P	ersonal de las casas de moneda, cobrería y departamento del grabado	42.327,58	
58. P	ersonal de giro mútuo	95,977,57 4.708,30	15
60. Pe	aterial de id	28.964,44 54.371,26	en de la companya de La companya de la co
62. Pe	aterial de las mimsas	385.993,28 44.440,34	·
63. M	aterial de id	163.271.32	
65. M	aterial de id	5.666,6 <del>2</del> 131.360,37	
67. Id	astos de las minas de Falset y Marbellaem de administracion de los bienes del Estado y de secuestros	500 120.919,14	erta i i i i i i i i i i i i i i i i i i i
69. Id	ersonal del cuerpo de carabinerosem del resguardo de puertos	3.510.449,03 140.550.31	et la
70. M	aterial del cuerpo de carabineros y pluses á tropa del ejércitoem del resguardo de puertos	15.204,73	
72. Pe	rsonal del resguardo especial de consumos	4.038.06 <b>34</b> 9.351,86	the state of
	rsonal del resguardo especial de sales y pólvora	3.739,85 <b>2</b> 37.951,60	
	Ejercicios cerrados.		F 1
75. Ob	ligaciones que carecen de crédito legislativo	5.062,08	** ! **
76. Ide	m que resultan sin pagar por las cuentas definitivas	269.756,83	24.681.190,25
	Section 3.*—Minoracion de ingresos.		
77 Da			
78. Pr	volucion de ingresos de ejercicios cerradosemios de aprehensores y denunciadores.	34,67 24.685,84	
78. Pr	volucion de ingresos de ejercicios cerrados	24.685,84 65.888,15	90.608,66
78. Pr 79. Pr	volucion de ingresos de ejercicios cerrados. emios de aprehensores y denunciadores. emas é indemnizaciones.  Suma.	24.685,84 65.888,45	26.363.668,05
78. Pr 79. Pr	volucion de ingresos de ejercicios cerrados. emios de aprehensores y denunciadores. mas é indemnizaciones.  Suma.  sos en suspenso.	24.685,84 65.888,45	26,363,668,05 1.530,653,65
78. Pr 79. Pr Paş	volucion de ingresos de ejercicios cerrados. emios de aprehensores y denunciadores. emas é indemnizaciones.  Suma.	24.685,84 65.888,45	26,363,668,05 1.530,653,65
78. Pr 79. Pr Paş	volucion de ingresos de ejercicios cerrados. emios de aprehensores y denunciadores. emas é indemnizaciones.  Suma.  Total por Ministerio de Hacienda.	24.685,84 65.888,45	26,363,668,05 1.530,653,65
78. Pr 79. Pr Pag	supuesto especial de bienes nacionales y obras extraordinarias.  Gastos afectos al producto de las ventas.	24.685,84 65.888,45	26,363,668,05 1.530,653,65
78. Pro	supuesto especial de bienes nacionales y obras extraordinarias.  Gastos afectos al producto de las ventas.  Stos especiales de ventas.  Stos especiales de ventas.  Servicio de las rentas de los bienes enaignados á que se reference	24.685,84 65.888,15	26,363,668,05 1.530,653,65
78. Pr. 79. Pr Pag Pres  1.° Ga 2.° Ind 4.° Bil	Suma  Suma  Total por Ministerio de Hacienda  Supuesto especial de bienes nacionales y obras extraordinarias.  Gastos afectos al producto de las ventas.  stos especiales de ventas  lemnizaciones en equivalencia de las rentas de los bienes enajenados á que se refieren os artículos 47 y 18 de la ley de 14 de Julio de 1856  letes del Tesoro para recoger los que hayan resultado en circulacion en fin de Diciemere de 1857 en esta forma:	24.685,84 65.888,15	26,363,668,05 1.530,653,65
78. Pr 79. Pr Pag Pre:  1.° Ga 2.° Inc 4.° Bil	Suma.  Suma.  Total por Ministerio de Hacienda.  Supuesto especial de bienes nacionales y obras extraordinarias.  Gastos afectos al producto de las ventas.  Stos especiales de ventas.  Sitos especiales de ventas.  Selemnizaciones en equivalencia de las rentas de los bienes enajenados á que se refieren os artículos 47 y 18 de la ley de 14 de Julio de 1856.  Sitos especiales de ventas en equivalencia de las rentas de los bienes enajenados á que se refieren os artículos 47 y 18 de la ley de 14 de Julio de 1856.  Sitos especiales de ventas.	24.685,84 65.888,15	26,363,668,05 1.530,653,65
78. Pr 79. Pr Pa  Pre:  1.° Ga 2.° Inc  4.° Bil	Suma.  Suma.  Total por Ministerio de Hacienda.  Supuesto especial de bienes nacionales y obras extraordinarias.  Gastos afectos al producto de las ventas.  Stos especiales de ventas.  Selemnizaciones en equivalencia de las rentas de los bienes enajenados á que se refieren os artículos 17 y 18 de la ley de 11 de Julio de 1856.  Letes del Tesoro para recoger los que hayan resultado en circulacion en fin de Diciemente de 1857 en esta forma:  De la emision de 14 de Julio de 1855.  2.084.090,66  Del anticipo de 19 de Mayo de 1854.  903.563,94	24.685,84 65.888,15	26.363.668,05 1.530.653,65 27.894.321,70
78. Pr 79. Pr Pag Pre:  1.° Ga 2.° Inc 4.° Bil	Suma.  Suma.  Total por Ministerio de Hacienda.  Supuesto especial de bienes nacionales y obras extraordinarias.  Gastos afectos al producto de las ventas.  Stos especiales de ventas.  Sitos especiales de ventas.  Selemnizaciones en equivalencia de las rentas de los bienes enajenados á que se refieren os artículos 47 y 18 de la ley de 14 de Julio de 1856.  Sitos especiales de ventas en equivalencia de las rentas de los bienes enajenados á que se refieren os artículos 47 y 18 de la ley de 14 de Julio de 1856.  Sitos especiales de ventas.	24.685,84 65.888,15 	26.363.668,05 1.530.653,65 27.894.321,70
78. Pr 79. Pr Pag Pres 4.° Ga 2.° Inc 4.° Bil	Suma.  Suma.  Total por Ministerio de Hacienda.  Supuesto especial de bienes nacionales y obras extraordinarias.  Gastos afectos al producto de las ventas.  Stemizaciones en equivalencia de las rentas de los bienes enajenados á que se refieren os artículos 47 y 48 de la ley de 44 de Julio de 4856.  Letes del Tesoro para recoger los que hayan resultado en circulacion en fin de Diciemere de 4857 en esta forma:  De la emision de 44 de Julio de 4855.  Del anticipo de 49 de Mayo de 4854.  Castos del servicio extraordinario de Obras públicas.  Preteras de primer órden, generales y trasversales.	24.685,84 65.888,15 120.914,14 239.061,06 2.987,654,60	26.363.668,05 1.530.653,65 27.894.321,70
78. Pr 79. Pr Pres 1.° Ga 2.° Inc 4.° Bil 1.° Cal 2.° Ide 3.° Ide	rolucion de ingresos de ejercicios cerrados.  emios de aprehensores y denunciadores.  mas é indemnizaciones.  Suma.  Total por Ministerio de Hacienda.  Supuesto especial de bienes nacionales y obras extraordinarias.  Gastos afectos al producto de las ventas.  stos especiales de ventas.  Idemnizaciones en equivalencia de las rentas de los bienes enajenados á que se refieren os artículos 47 y 48 de la ley de 44 de Julio de 4856.  Letes del Tesoro para recoger los que hayan resultado en circulacion en fin de Diciembre de 4857 en esta forma:  De la emision de 14 de Julio de 4855.  De la anticipo de 19 de Mayo de 1854.  Gastos del servicio extraordinario de Obras públicas.  Preteras de primer órden, generales y trasversales.  In de segundo órden.  In de tercer órden.	24.685,84 65.888,15 120.914,14 239.061,06	26.363.668,05 1.530.653,65 27.894.321,70
78. Pr 79. Pr Pag Pres  4.° Ga 2.° Inc 4.° Bil 1.° Cal 2.° Ide 3.° Ide 4.° Fer 5.° Ap	Suma.  Suma.  Total por Ministerio de Hacienda.  Supuesto especial de bienes nacionales y obras extraordinarias.  Gastos afectos al producto de las ventas.  Stos especiales de ventas.  Interest del Tesoro para recoger los que hayan resultado en circulacion en fin de Diciembre de 1857 en esta forma:  De la emision de 14 de Julio de 1855.  Del anticipo de 19 de Mayo de 1854.  Gastos del servicio extraordinario de Obras públicas.  Teteras de primer órden, generales y trasversales.  Interes de segundo órden me de tercer órden.  Total por Ministerio de Hacienda.  Suma.  Supuesto especiales de Hacienda.  Supuesto especial de bienes nacionales y obras extraordinarias.  Servetes del servicion en fin de Diciembre de 1857 en esta forma:  De la emision de 14 de Julio de 1855.  Del anticipo de 19 de Mayo de 1854.  Suma.  Supuesto especiales de ventas.  Supuesto especiales de ventas.  Servetes del Tesoro para recoger los que hayan resultado en circulacion en fin de Diciembre de 1857 en esta forma:  De la emision de 14 de Julio de 1855.  Suma.  Supuesto especiales de ventas.  Supuesto especiales de Hacienda.  Supuesto especiales extraordinarias.  Supuesto especiales extraordinarias.  Supuesto especiales extraordinarias.  Supuesto especiales extraordin	24.685,84 65.888,15 120.914,14 239.061,06 2.987,684,60 1.610.413,06 60.151,96 95.114.86 3.559.609,84	26.363.668,05 1.530.653,65 27.894.321,70
78. Pr. 79. Pr Pag Pres  4. Ga 2. Inc 4. Bil 4. Bil 4. Far 5. Ap 6. Na	Suma.  Suma.  Suma.  Total por Ministerio de Hacienda.  Supuesto especial de bienes nacionales y obras extraordinarias.  Gastos afectos al producto de las ventas.  stos especiales de ventas.  stemizaciones en equivalencia de las rentas de los bienes enajenados á que se refieren os artículos 17 y 18 de la ley de 11 de Julio de 1856.  letes del Tesoro para recoger los que hayan resultado en circulacion en fin de Diciembre de 1857 en esta forma:  De la emision de 14 de Julio de 1855.  De la nticipo de 19 de Mayo de 1854.  Gastos del servicio extraordinario de Obras públicas.  Treteras de primer órden, generales y trasversales.  In de segundo órden.  In de tercer órden.	24.685,84 65.888,15 120.914,14 239.061,06 2.987,684,60 1.610.413,06 60.151,96 95.114.86 3.559.609,84 836.280,53 261.190,27	26.363.668,05 1.530.653,65 27.894.321,70
78. Pr. 79. Pr Pag Pres  4. Ga 2. Inc 4. Bil 4. Bil 4. Far 5. Ap 6. Na	Suma.  Suma.  Total por Ministerio de Hacienda.  Supuesto especial de bienes nacionales y obras extraordinarias.  Gastos afectos al producto de las ventas.  Stos especiales de ventas.  Interest del Tesoro para recoger los que hayan resultado en circulacion en fin de Diciembre de 1857 en esta forma:  De la emision de 14 de Julio de 1855.  Del anticipo de 19 de Mayo de 1854.  Gastos del servicio extraordinario de Obras públicas.  Teteras de primer órden, generales y trasversales.  Interes de segundo órden me de tercer órden.  Total por Ministerio de Hacienda.  Suma.  Supuesto especiales de Hacienda.  Supuesto especial de bienes nacionales y obras extraordinarias.  Servetes del servicion en fin de Diciembre de 1857 en esta forma:  De la emision de 14 de Julio de 1855.  Del anticipo de 19 de Mayo de 1854.  Suma.  Supuesto especiales de ventas.  Supuesto especiales de ventas.  Servetes del Tesoro para recoger los que hayan resultado en circulacion en fin de Diciembre de 1857 en esta forma:  De la emision de 14 de Julio de 1855.  Suma.  Supuesto especiales de ventas.  Supuesto especiales de Hacienda.  Supuesto especiales extraordinarias.  Supuesto especiales extraordinarias.  Supuesto especiales extraordinarias.  Supuesto especiales extraordin	24.685,84 65.888,15 120.914,14 239.061,06 2.987,654,60 1.610.413,06 60.451,96 95.114.86 3.559.609,84 836.280,53	26.363.668,05 1.530.653,65 27.894.321,70 3.347.629,80
78. Pr. 79. Pr Pag Pres  4. Ga 2. Inc 4. Bil 4. Bil 4. Far 5. Ap 6. Na	Suma.  Suma.  Suma.  Total por Ministerio de Hacienda.  Supuesto especial de bienes nacionales y obras extraordinarias.  Gastos afectos al producto de las ventas.  stos especiales de ventas.  stemizaciones en equivalencia de las rentas de los bienes enajenados á que se refieren os artículos 17 y 18 de la ley de 11 de Julio de 1856.  letes del Tesoro para recoger los que hayan resultado en circulacion en fin de Diciembre de 1857 en esta forma:  De la emision de 14 de Julio de 1855.  De la nticipo de 19 de Mayo de 1854.  Gastos del servicio extraordinario de Obras públicas.  Treteras de primer órden, generales y trasversales.  In de segundo órden.  In de tercer órden.	24.685,84 65.888,15 120.914,14 239.061,06 2.987,684,60 1.610.413,06 60.151,96 95.114.86 3.559.609,84 836.280,53 261.190,27	26.363.668,05 1.530.653,65 27.894.321,70 3.347.629,80
78. Pr 79. Pr Pag  Pres  4.° Ga 2.° Inc 4.° Bill 1.° Cal 2.° Ide 3.° Ide 4.° Fer 5.° Ap 6.° Na	Suma.  Suma.  Suma.  Total por Ministerio de Hacienda.  Supuesto especial de bienes nacionales y obras extraordinarias.  Gastos afectos al producto de las ventas.  stos especiales de ventas.  stos especiales de ventas.  lemnizaciones en equivalencia de las rentas de los bienes enajenados á que se refieren os artículos 17 y 18 de la ley de 14 de Julio de 1856.  letes del Tesoro para recoger los que hayan resultado en circulacion en fin de Diciembre de 1857 en esta forma:  De la emision de 14 de Julio de 1855.  Del anticipo de 19 de Mayo de 1854.  Gastos del servicio extraordinario de Obras públicas.  Preteras de primer órden, generales y trasversales.  In de segundo órden.  In de tercer órden.	24.685,84 65.888,15 120.914,14 239.061,06 2.987,684,60 1.610.413,06 60.151,96 95.114.86 3.559.609,84 836.280,53 261.190,27	26.363.668,05 1.530.653,65 27.894.321,70 3.347.629,80
78. Pr 79. Pr  Pag  Pres  4.° Ga 2.° Inc 4.° Bil 1.° Cal 4.° Ide 4.° Fel 5.° Ap 6.° Na 7.° Col	supuesto especial de bienes nacionales y obras extraordinarias.  Gastos afectos al producto de las ventas.  stos especiales de ventas.  elemnizaciones en equivalencia de las rentas de los bienes enajenados á que se refieren os artículos 47 y 18 de la ley de 14 de Julio de 1856.  letes del Tesoro para recoger los que hayan resultado en circulacion en fin de Diciemre de 1857 en esta forma:  De la emision de 14 de Julio de 1855.  Castos del servicio extraordinario de Obras públicas.  Peteras de primer órden, generales y trasversales.  In de tercer órden.  In occarriles.  Procedamiento de aguas, rios y canales.  Peresumento de aguas, rios y canales.  Peresumento de special.  RESUMEN.	24.685,84 65.888,15 120.914,14 239.061,06 1.610.413,06 60.151,96 95.114.86 3.559.60,84 836.280,53 261.190,27 1.148.720	26.363.668,05 1.530.653,65 27.894.321,70 3.347.629,80
78. Pr 79. Pr  Pag  Pres  4.° Ga 2.° Ind 4.° Bil 1.° Cal 2.° Ide 3.° Ide 4.° Fer 5.° Ap 6.° Na 7.° Cor  Obl	volucion de ingresos de ejercicios cerrados.  mas é indemnizaciones.  Suma.  Suma.  Total por Ministerio de Hacienda.  Supuesto especial de bienes nacionales y obras extraordinarias.  Gastos afectos al producto de las ventas.  stos especiales de ventas.  lemnizaciones en equivalencia de las rentas de los bienes enajenados á que se refieren os artículos 47 y 18 de la ley de 41 de Julio de 1856.  letes del Tesoro para recoger los que hayan resultado en circulacion en fin de Diciemre de 1857 en esta forma:  De la emision de 14 de Julio de 1855.  2.084.090,66  Del anticipo de 19 de Mayo de 1854.  Gastos del servicio extraordinario de Obras públicas.  reteras de primer órden, generales y trasversales.  m de segundo órden.  ro-carriles.  rovechamiento de aguas, rios y canales.  regacion maritima.  strucciones civiles.  Total por presupuesto especial.  RESUMEN.  igaciones generales del Estado.  sidencia del Consejo de Ministros.	24.685,84 65.888,15 120.914,14 239.061,06 2.987,684,60 1.610.413,06 60.151,96 95.114.86 3.559.609,84 836.280,53 261.190,27 1.148.720 19.474,470,66 590,843,06	26.363.668,05 1.530.653,65 27.894.321,70 3.347.629,80
Preserved A.° Ga 2.° Inc. 4.° Bil 1.° Can 2.° Ide 3.° Ide 4.° Fer 5.° Ap 6.° Na 7.° Cool Obl Pre Min Ider	volucion de ingresos de ejercicios cerrados.  mas é indemnizaciones.  Suma.  Suma.  Suma.  Total por Ministerio de Hacienda.  Supuesto especial de bienes nacionales y obras extraordinarias.  Gastos afectos al producto de las ventas.  stos especiales de ventas.  lemnizaciones en equivalencia de las rentas de los bienes enajenados á que se refieren os artículos 17 y 18 de la ley de 11 de Julio de 1856.  letes del Tesoro para recoger los que hayan resultado en circulacion en fin de Diciembre de 1857 en esta forma:  De la emision de 14 de Julio de 1855.  Del anticipo de 19 de Mayo de 1854.  Gastos del servicio extraordinario de Obras públicas.  reteras de primer órden, generales y trasversales.  ma de segundo órden  m de tercer órden.  ro-carriles.  ro-carriles.  Total por presupuesto especial.  RESUMEN.  igaciones generales del Estado.  sidencia del Consejo de Ministros.  isterio de Estado.  in de Gracia y Justicia.	24.685,84 65.888,15 120.914,14 239.061,06 2.987,654,60 1.610.413,06 60.451,96 95.114.86 3.559.609,84 836.280,53 261.190,27 1.148.720	26.363.668,05 1.530.653,65 27.894.321,70 3.347.629,80
Preserved A.° Ga 2.° Inc. 4.° Ga 2.° Inc. 4.° Bil 4.° Fer 5.° Ap 6.° Na 7.° Cor Obl Pre Min Iden Iden Iden Iden Iden Iden Iden Ide	volucion de ingresos de ejercicios cerrados.  mas é indemnizaciones.  Suma.  Suma.  Suma.  Total por Ministerio de Hacienda.  Supuesto especial de bienes nacionales y obras extraordinarias.  Gastos afectos al producto de las ventas.  stos especiales de ventas.  lemnizaciones en equivalencia de las rentas de los bienes enajenados á que se refieren os artículos 17 y 18 de la ley de 11 de Julio de 1856.  letes del Tesoro para recoger los que hayan resultado en circulacion en fin de Diciemere de 1857 en esta forma:  De la emision de 14 de Julio de 1855.  Del anticipo de 19 de Mayo de 1854.  Gastos del servicio extraordinario de Obras públicas.  reteras de primer órden, generales y trasversales.  m de segundo órden.  ro-carriles.  ro-carriles.  rovechamiento de aguas, rios y canales.  regacion maritima.  strucciones civiles.  Total por presupuesto especial.  RESUMEN.  igaciones generales del Estado.  in de Gracia y Justicia.  in de la Guerra.  in de Marina.	24.685,84 65.888,15 120.914,14 239.061,06 2.987,654,60 1.610.413,06 60.451,96 95.114.86 3.559.609,84 836.280,53 261.190,27 1.148.720 19.474,170,66 590,843,06 350.326,06 14.963.149,31 27.867.915,27	26.363.668,05 1.530.653,65 27.894.321,70 3.347.629,80
Preserved A.° Ga 2.° Ind 4.° Bill 1 A.° Cat 2.° Ide 3.° Ide 4.° Fer 5.° Ap 6.° Na° 7.° Cort Obl Pre Min Idei Idei Idei Idei Idei Idei Idei Idei	volucion de ingresos de ejercicios cerrados.  mas é indemnizaciones.  Suma.  Suma.  Total por Ministerio de Hacienda.  Supuesto especial de bienes nacionales y obras extraordinarias.  Gastos afectos al producto de las ventas.  stos especiales de ventas.  lemnizaciones en equivalencia de las rentas de los bienes enajenados á que se refieren os artículos 17 y 18 de la ley de 14 de Julio de 1856.  letes del Tesoro para recoger los que hayan resultado en circulacion en fin de Diciemre de 1857 en esta forma:  De la emision de 14 de Julio de 1855.  2.084.090,66  Del anticipo de 19 de Mayo de 1854.  Gastos del servicio extraordinario de Obras públicas.  Preteras de primer órden, generales y trasversales.  m de segundo órden  m de tercer órden.  ro-carrilles.  rovechamiento de aguas, rios y canales.  regacion maritima.  sistracciones civiles.  Total por presupuesto especial.  RESUMEN.  igaciones generales del Estado.  n de Gracia y Justicia.  n de la Guerra.  n de Marina.  n de la Gobernacion.	24.685,84 65.888,15 120.914,14 239.061,06 1.610.413,06 60.151,96 95.114.86 3.559.609,84 836.280,53 261.190,27 1.148.720 19.474,170,66 590,843,06 350.326,06 14.963.149,31 27.867.915,27 6.041.645,66 6.231.316,12	26.363.668,05 1.530.653,65 27.894.321,70 3.347.629,80
78. Pr 79. Pr Pag Pres  4.° Ga 2.° Inde 3.° Ide 3.° Ide 4.° Fer 5.° Ap 6.° Na 7.° Cor  Obli Pre Min Ider Ider Ider Ider Ider Ider Ider Ider	volucion de ingresos de ejercicios cerrados.  mas é indemnizaciones.  Suma.  Suma.  Suma.  Total por Ministerio de Hacienda.  Supuesto especial de bienes nacionales y obras extraordinarias.  Gastos afectos al producto de las ventas.  stos especiales de ventas.  lemnizaciones en equivalencia de las rentas de los bienes enajenados á que se refieren os artículos 17 y 18 de la ley de 11 de Julio de 1856.  letes del Tesoro para recoger los que hayan resultado en circulacion en fin de Diciemere de 1857 en esta forma:  De la emision de 14 de Julio de 1855.  Del anticipo de 19 de Mayo de 1854.  Gastos del servicio extraordinario de Obras públicas.  reteras de primer órden, generales y trasversales.  m de segundo órden.  ro-carriles.  ro-carriles.  rovechamiento de aguas, rios y canales.  regacion maritima.  strucciones civiles.  Total por presupuesto especial.  RESUMEN.  igaciones generales del Estado.  in de Gracia y Justicia.  in de la Guerra.  in de Marina.	24.685,84 65.888,15 120.914,14 239.061,06 2.987,654,60 1.610.413,06 60.451,96 95.114.86 3.559.609,84 836.280,53 261.190,27 1.148.720 19.474,170,66 590,843,06 350,326,06 14.963.149,31 27.867.915,27 6.041.645,66	26.363.668,05 1.530.653,65 27.894.321,70 3.347.629,80
Preserved A.° Ga 2.° Ind 4.° Bil 1.° Can 2.° Ide 3.° Ide 4.° Fer 5.° Ap 6.° Na 7.° Corlon Ider Ider Ider Ider Ider Ider Ider Ider	volucion de ingresos de ejercicios cerrados.  mas é indemnizaciones.  Suma.  Suma.  Total por Ministerio de Hacienda.  supuesto especial de bienes nacionales y obras extraordinarias.  Gastos afectos al producto de las ventas.  stos especiales de ventas.  lemnizaciones en equivalencia de las rentas de los bienes enajenados á que se refieren os artículos 47 y 18 de la ley de 14 de Julio de 1856.  lettes del Tesoro para recoger los que hayan resultado en circulacion en fin de Diciemre de 1837 en esta forma:  De la emision de 14 de Julio de 1855.  2.084.090,66  Del anticipo de 19 de Mayo de 1854.  Gastos del servicio extraordinario de Obras públicas.  reteras de primer órden, generales y trasversales.  m de segundo órden. m de tercer órden. ro-carriles. rovechamiento de aguas, rios y canales regacion maritima. sistrucciones civiles.  Total por presupuesto especial.  RESUMEN.  igaciones generales del Estado. n de Gracia y Justicia n de la Guerra. n de Marina. n de la Gobernacion. n de Gracia y Justicia n de Guerra. n de Marina. n de la Gobernacion. n de Fomento.	24.685,84 65.888,15 120.914,14 239.061,06 1.610.413,06 60.451,96 95.114.86 3.559.609,84 836.280,53 261.190,27 1.148.720 19.474,170,66 590,843,06 350.326,06 14.963.149,31 27.867.915,27 6.041.645,66 6.231.316,12 6.266.521,75	26.363.668,05 1.530.653,65 27.894.321,70 3.347.629,80
Preserved A.° Gaz. Inc.  1.° Gaz. Inc.  4.° Bill  1.° Can Idea. Id	volucion de ingresos de ejercicios cerrados.  emios de aprehensores y denunciadores.  mas é indemnizaciones.  Suma.  Suma.  Sos en suspenso.  Total por Ministerio de Hacienda.  Supuesto especial de bienes nacionales y obras extraordinarias.  Gastos afectos al producto de las ventas.  stos especiales de ventas.  lemnizaciones en equivalencia de las rentas de los bienes enajenados á que se refieren os artículos 17 y 48 de la ley de 41 de Julio de 1856.  letes del Tesoro para recoger los que hayan resultado en circulacion en fin de Diciemre de 1857 en esta forma:  De la emision de 14 de Julio de 1855.  2.084.090,66  Del anticipo de 19 de Mayo de 1854.  Gastos del servicio extraordinario de Obras públicas.  Peteras de primer órden, generales y trasversales.  m de segundo órden. m de tercer órden.  To-carriles.  Total por presupuesto especial.  RESUMEN.  igaciones generales del Estado. didencia del Consejo de Ministros. isterio de Estado. n de Gracia y Justicia n de la Guerra n de Marina. n de la Gobernacion. n de la Gobernacion. n de Hacienda.	24.685,84 65.888,15 120.914,14 239.061,06 1.610.413,06 60.151,96 95.114.86 3.559.609,84 836.280,53 261.190,27 1.148.720 19.474,470,66 590,843,06 350.326,06 14.963.149,34 27.867.915,27 6.041.645,66 6.231.316,12 6.266.521,75 27.894,321,70	26.363.668,05 1.530.653,65 27.894.321,70 3.347.629,80
Preserved A.° Gaz. Inc.  1.° Gaz. Inc.  4.° Bill  1.° Can Idea. Id	volucion de ingresos de ejercicios cerrados.  emios de aprehensores y denunciadores mas é indemnizaciones.  Total por Ministerio de Hacienda.  supuesto especial de bienes nacionales y obras extraordinarias.  Gastos afectos al producto de las ventas.  stos especiales de ventas.  stos especiales de ventas.  lemnizaciones en equivalencia de las rentas de los bienes enajenados á que se refieren os artículos 17 y 18 de la ley de 14 de Julio de 1856.  letes del Tesoro para recoger los que hayan resultado en circulacion en fin de Diciemre de 1857 en esta forma:  De la emision de 14 de Julio de 1855.  Del anticipo de 19 de Mayo de 1854.  Gastos del servicio extraordinario de Obras públicas.  reteras de primer órden, generales y trasversales.  m de segundo órden m de tercer órden ro-carriles. rovechamiento de aguas, rios y canales. regacion marítima.  strucciones civiles.  Total por presupuesto especial.  RESUMEN.  igaciones generales del Estado. n de Gracia y Justicia n n de la Guerra. n de Marina n de la Gobernacion n de Gobernacion n de Gobernacion n de Gobernacion n de Fomento.  Suma	24.685,84 65.888,15 120.914,14 239.061,06 1.610.413,06 60.151,96 95.114.86 3.559.609,84 836.280,53 261.190,27 1.148.720 19.474,170,66 590,843,06 350.326,06 14.963.149,31 27.867.915,27 6.041.645,66 6.231.316,12 6.266.521,75 27.894,321,70 109.680.209,59	26.363.668,05 1.530.653,65 27.894.321,70 3.347.629,80
Preserved Preser	volucion de ingresos de ejercicios cerrados.  emios de aprehensores y denunciadores.  mas é indemnizaciones.  Suma.  Total por Ministerio de Hacienda.  Supuesto especial de bienes nacionales y obras extraordinarias.  Gastos afectos al producto de las ventas.  stos especiales de ventas.  lemnizaciones en equivalencia de las rentas de los bienes enajenados á que se refieren os artículos 17 y 18 de la ley de 14 de Julio de 1856.  letes del Tesoro para recoger los que hayan resultado en circulacion en fin de Diciemre de 1857 en esta forma:  De la emision de 14 de Julio de 1855.  2.084,090,66  Del anticipo de 19 de Mayo de 1854.  903.563,94  Gastos del servicio extraordinario de Obras públicas.  reteras de primer órden, generales y trasversales.  m de tercer órden.  ro-carriles.  rovechamiento de aguas, rios y canales.  regacion maritima.  sistrucciones civiles.  Total por presupuesto especial.  RESUMEN.  igaciones generales del Estado.  a de Gracia y Justicia.  n de la Guerra.  n de la Guerra.  n de Marina  n de la Gobernacion.  n de Hacienda.  Suma.	24.685,84 65.888,15 120.914,14 239.061,06 1.610.413,06 60.451,96 95.114.86 3.559.609,84 836.280,53 261.190,27 1.148.720 19.474,170,66 590,843,06 350.326,06 14.963.149,31 27.867.915,27 6.041.645,66 6.231.316,12 6.266.521,75 27.894,321,70 109.680.209,59 10.919.110,32	26.363.668,05 1.530.653,65 27.894.321,70 3.347.629,80
Preserved Preser	volucion de ingresos de ejercicios cerrados.  mios de aprehensores y denunciadores mas é indemnizaciones.  Suma.  Total por Ministerio de Hacienda.  Supuesto especial de bienes nacionales y obras extraordinarias.  Gastos afectos al producto de las ventas.  stos especiales de ventas.  stos especiales de ventas.  lemnizaciones en equivalencia de las rentas de los bienes enajenados á que se refieren os artículos 17 y 18 de la ley de 14 de Julio de 1856.  letes del Tesoro para receger los que hayan resultado en circulacion en fin de Diciemere de 1857 en esta forma:  De la emision de 14 de Julio de 1855.  2.084.090.66  Del anticipo de 19 de Mayo de 1854.  903.563,94  Gastos del servicio extraordinario de Obras públicas.  reteras de primer órden, generales y trasversales.  m de segundo órden.  m de tercer órden.  ro-carriles.  ro-carriles.  rovechamiento de aguas, ríos y canales.  regaciones generales del Estado.  sidencia del Consejo de Ministros.  isterio de Bistado  n de Gracia y Justicia  n de la Guerra.  n de Marina.  n de la Guerra.  n de Marina.  sisterio de Bistado.  de Gracia y Justicia  n de la Guerra.  n de Marina.  n de la Guerra.  n de Hacienda.  Suma  supuesto especial de Bienes nacionales y obras extraordinarias.  Total satisfecho con cargo al presupuesto de 1858.  Recapitulacion.  Total satisfecho con cargo al presupuesto de 1857.	24.685,84 65.888,15 120.914,14 239.061,06 2.987,654,60 1.610.413,06 60.451,96 95.114.86 3.559.609,84 836.280,53 261.190,27 1.148.720 19.474,470,66 590,843,06 350.326,06 14.963.149,31 27.867.915,27 6.041.645,66 6.231.316,12 6.266.521,75 27.894,321,70 109.680.209,59 10.919.110,32 120.599.319,91	26.363.668,05 1.530.653,65 27.894.321,70 3.347.629,80
Preserved Preser	volucion de ingresos de ejercicios cerrados.  mios de aprehensores y denunciadores.  mas é indemnizaciones.  Suma.  Total por Ministerio de Hacienda.  supuesto especial de bienes nacionales y obras extraordinarias.  Gastos afectos al producto de las ventas.  stos especiales de ventas.  lemnizaciones en equivalencia de las rentas de los bienes enajenados á que se refieren os artículos 17 y 18 de la ley de 14 de Julio de 1856.  lemnizaciones en equivalencia de las rentas de los bienes enajenados á que se refieren os artículos 17 y 18 de la ley de 14 de Julio de 1856.  letes del Tesoro para recoger los que hayan resultado en circulacion en fin de Diciema De la emision de 14 de Julio de 1855.  Del anticipo de 19 de Mayo de 1854.  903.563,94  Gastos del servicio extraordinario de Obras públicas.  reteras de primer órden, generales y trasversales.  m de segundo órden.  m de tercer órden.  ro-carriles.  Total por presupuesto especial.  RESUMEN.  igaciones generales del Estado.  a de Marina.  n de la Guerra  n de Marina.  n de la Gobernacion.  n de Hacienda.  Suma  supuesto especial de Bienes nacionales y obras extraordinarias.  Total satisfecho con cargo al presupuesto de 1857.  Idem con cargo al de 1858.	24.685,84 65.888,15 120.914,14 239.061,06 1.610.413,06 60.451,96 95.114.86 3.559.609,84 836.280,53 261.190,27 1.148.720 19.474,170,66 590,843,06 350.326,06 14.963.149,31 27.867.915,27 6.041.645,66 6.231.316,12 6.266.521,75 27.894,321,70 109.680.209,59 10.919.110,32	90.608,66 26.363.668,05 1.530.653,65 27.894.321,70  7.571.480,52 10.919,110,32
Preserved Preser	volucion de ingresos de ejercicios cerrados.  mios de aprehensores y denunciadores mas é indemnizaciones.  Suma.  Total por Ministerio de Hacienda.  Supuesto especial de bienes nacionales y obras extraordinarias.  Gastos afectos al producto de las ventas.  stos especiales de ventas.  stos especiales de ventas.  lemnizaciones en equivalencia de las rentas de los bienes enajenados á que se refieren os artículos 17 y 18 de la ley de 14 de Julio de 1856.  letes del Tesoro para receger los que hayan resultado en circulacion en fin de Diciemere de 1857 en esta forma:  De la emision de 14 de Julio de 1855.  2.084.090.66  Del anticipo de 19 de Mayo de 1854.  903.563,94  Gastos del servicio extraordinario de Obras públicas.  reteras de primer órden, generales y trasversales.  m de segundo órden.  m de tercer órden.  ro-carriles.  ro-carriles.  rovechamiento de aguas, ríos y canales.  regaciones generales del Estado.  sidencia del Consejo de Ministros.  isterio de Bistado  n de Gracia y Justicia  n de la Guerra.  n de Marina.  n de la Guerra.  n de Marina.  sisterio de Bistado.  de Gracia y Justicia  n de la Guerra.  n de Marina.  n de la Guerra.  n de Hacienda.  Suma  supuesto especial de Bienes nacionales y obras extraordinarias.  Total satisfecho con cargo al presupuesto de 1858.  Recapitulacion.  Total satisfecho con cargo al presupuesto de 1857.	24.685,84 65.888,15 120.914,14 239.061,06 2.987,654,60 1.610.413,06 60.451,96 95.114.86 3.559.609,84 836.280,53 261.190,27 1.148.720 19.474,170,66 590,843,06 350.326,06 14.963.149,31 27.867.915,27 6.041.645,66 6.231.316,12 6.266.521,75 27.894,321,70 109.680.209,59 10.919.410,32 120.599.319,91	26.363.668,05 1.530.653,65 27.894.321,70 3.347.629,80

Ejercicios cerrados.